

CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL¹²

ANTONIO SALAMANCA SERRANO³

Resúmen: En el desarrollo del trabajo que nos ocupa, el autor hace un estudio minucioso de la criminología política crítica, a partir de su historia, el objeto que persigue y el contenido de la misma, toda vez que esta nueva ciencia estudia las causas del delito como una acción política contrarrevolucionaria, lo cual considera de suma importancia.

Resumo: No desenvolvimento do trabalho que nos ocupa, o autor há um estudo minucioso da criminologia política crítica, a partir de sua história, o objeto que persegue e o conteúdo da mesma, toda vez que esta nova ciência estuda as causas do delito como uma ação política contra-revolucionária, o qual considera de soma importância.

Abstract: In the development of the work that us squatter, the author does an in-depth study of the political criminology critic, starting from its history, the object that pursues and the content of the same one, all time that this new science studies causes of the criminal offence as a political action counterrevolutionary, which considers of addition importance.

Palabras clave: Criminología, Delito, Derecho Penal, Praxis, Psicología, Moral, represión.

Key Words: Criminology, Crime, Criminal Law, Praxis, Psychology, Moral, Repression.

1. Introducción

En México, a dos años del segundo centenario de la primera emancipación (colonial), la segunda emancipación (la neocolonial, capitalista e imperialista) aún está pendiente. El tiempo que nos toca vivir en nuestro mundo al comienzo del siglo XXI, y particularmente para el pueblo mexicano, es de un aumento de la criminalización de la protesta social. Ante estos hechos, si hay una ciencia cuyo objeto de estudio es las causas del delito, como la acción política contrarrevolucionaria, esa está llamada a ser la Criminología Política Crítica (revolucionaria). Una ciencia, que es relativamente nueva, y que aquí reivindicamos como de suma importancia. Mala Filosofía, Política y Derecho se podrán hacer sin una buena Criminología política crítica. Las

¹ Este artículo es una adaptación del publicado en la obra colectiva: Salamanca Serrano, A., La Acción de Realidad. Nuevo Paradigma para la Criminología. Serrano Maíllo, A. (ed.), Intersecciones teóricas en criminología: acción, elección racional y teoría etiológica (Madrid: Dykinson, 2008), capítulo 2.

² Recibido el 27 de enero de 2009. Aceptado el 17 de Marzo de 2009.

³ Profesor de Derecho (invitado), Universidad Autónoma San Luis Potosí (México).

34 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

páginas de este trabajo se destinan a una introducción del objeto, historia, método y contenido de esta joven disciplina.

2. Objeto de estudio de la Criminología Política Crítica

Desde el paradigma de la praxis material de realidad (PMR) que presupone este trabajo⁴, el campo de estudio de la Criminología quedará inevitablemente delimitado por el ámbito de lo humano, de la praxis de muerte de los pueblos. En primer lugar, el objeto de la Criminología no abarca directamente el campo de las ciencias de la naturaleza, sino indirectamente en tanto que pueden afectar al hombre. La praxis de los pueblos es el objeto directo de la Ciencia criminológica. En segundo lugar, el objeto de estudio es la acción de los pueblos, su PMR como hecho primero ineludible y radical. La Criminología ha de ser una ciencia de la PMR. En tercer lugar, de la praxis de los pueblos, la Criminología estudia las causas del hecho de la praxis mala, de la acción mala de los pueblos (contrarrevolucionaria).

La Criminología, como disciplina, es una actividad racional que inquiera en profundidad, postulando, homologando y modelizando posibles explicaciones de las causas de la praxis mala, sometiendo dichas explicaciones a verificación. En la actividad racional se distinguen dos ámbitos: el propio de la ciencia, como actividad racional que estudia las cosas en su talidad; y el propio de la filosofía, como actividad racional que estudia las cosas en su trascendencia⁵.

⁴ El paradigma de la praxis material de realidad se aborda en la obra: Salamanca Serrano Antonio., *Filosofía, Política y Derecho de la Revolución* (México D. F: Universidad Autónoma Metropolitana, [Tesis doctoral], 2008). El presente texto es una adaptación del apartado 2.3 del capítulo 2 de la obra referida.

⁵ Así, ateniéndonos al hecho de la praxis de realidad humana, en su ineludible estructura moral, y porque como Bourdieu nos recuerda, “[e]l desquite de lo real es despiadado...” con aquellos que persisten en soñar una ciencia neutra axiológicamente, el objeto de estudio de la disciplina criminológica debería ser abordado por la (I) Criminología científica, y por (II) la Criminología filosófica, cfr. SERRANO MAÍLLO, A., *Introducción a la Criminología*, o. c., 45-50. La Criminología científica se dividiría: 1º) Criminología de la causación, como rama disciplinar que tiene por objeto la determinación de las causas físicas, químicas, biológicas, psicológicas, psiquiátricas, sociales, medioambientales, económicas, políticas, históricas, etc., de la acción humana mala. Esta rama disciplinar requiere un conocimiento in-terdisciplinar, pero debido a que tiene clarificado su objeto de estudio y metodología, puede funcionar con su propia autonomía. Pareciera que esta disciplina debería ser la única, por más propia, del saber criminológico. Sin embargo, creo que ello no es posible. A medida que este nuevo saber se desarrolle se verá en la necesidad de ampliar sus ramas disciplinares. 2º) Crítica criminal, su objeto es la crítica de la fundamentación teórica de la Criminología, legitimación de la Criminología y eficacia criminológica de las diferentes políticas criminales respecto al hombre nuevo y los pueblos nuevos. 3º) Teoría Criminológica, su objeto de estudio es el examen histórico y la formulación de nuevas teorías criminológicas, cfr. GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A., *Tratado de Criminología* (Valencia: tirant lo blanch, 1999) 22; 222; 226. La Criminología filosófica habría de estar integrada por: 1º) La Filosofía de la Realidad, que tiene por objeto de estudio un modo de realidad: el ‘ser’ de la acción humana mala. 2º) La Moral (Axiología), que tiene por objeto de estudio la legitimación de la intervención criminológica. 3º) La Epistemología (Metodología del

El concepto de Criminología es definido comúnmente en la doctrina, en palabras del Profesor A. García-Pablos con las que abre su tratado de Criminología, como “la ciencia empírica e interdisciplinaria que tiene por objeto el crimen, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo; y que aporta una información válida, contrastada y fiable sobre la génesis dinámica y variable del crimen —contemplado éste como fenómeno individual y como problema social, comunitario—; así como sobre su prevención eficaz, las formas y estrategias de reacción al mismo y las técnicas de intervención positiva en el infractor”⁶. Sin embargo, más allá de la aparente claridad del hecho criminológico, el método y objeto formulado en la definición anterior, lo cierto es que la historia de la Criminología se debate desde sus orígenes, como ciencia nueva, buscando la delimitación de su objeto de estudio, método y autonomía disciplinar⁷.

3. Acercamiento al origen histórico de la Criminología

La historia del análisis de la realidad material objeto de la Criminología, en muchas ocasiones, no ha sido más que un intento desintegrado (de análisis sin dialéctica) de buscar explicaciones excluyentes del delito. La historia del concepto ‘Criminología’ nos lleva a fijar su utilización por primera vez —así se acepta en la doctrina— por el antropólogo francés Toppinard (1830-1911), y divulgado por Garofalo, en 1885. Sin embargo, es frecuente entre los autores dedicados al estudio de esta ciencia admitir, como lugar común, que la reflexión sobre la praxis mala (sobre el problema del mal y del delito) ha

Conocimiento), que tiene por objeto el estudio de los métodos de conocimiento de la realidad de la acción humana mala. Todas estas disciplinas tienen una triple dimensión: descriptiva, valorativa y prescriptiva. El dogma de la neutralidad axiológica en la ciencia, propio del positivismo más extremo, no es sino una ‘fe’ no demostrada que no hace sino dificultar la determinación del objeto de estudio, la explicación de los contenidos de investigación, y la aplicación fruto del conocimiento de los mismos. Como se puede comprobar, hay un paralelismo entre las diversas ramas de la criminología científica y la criminología filosófica. La criminología de la causación tiene su correlato en la filosofía de la realidad; la crítica criminal, con la moral; y la teoría criminológica tiene su correlato con la epistemología. Ello es lógico porque la realidad de estudio es la misma. En la Criminología científica se estudia la realidad en su modo (talidad), y en la Criminología filosófica se estudia la misma realidad en su ultimidad (trascendentalidad). En consecuencia, hemos de afirmar que la Criminología Política es una ciencia autónoma, vinculada con otras ciencias, como la Política Criminal y el Derecho Penal, pero sin quedar integrada en ellas. Así, por ejemplo, la primera disciplina le ofrece a la Política Criminal y al Derecho Penal toda una reflexión científica sobre las causas del delito. Información tan necesaria en la elaboración de las leyes, su interpretación y aplicación. El Derecho Penal y la Política Criminal, por su parte, pueden servir de gran fuente práctica de información en la búsqueda de las causas del delito. Una relación interdisciplinaria complementaria, también con la Criminología filosófica, pero que no tiene por qué absorber o acabar integrando una disciplina en la otra (pp. 204; 208).

⁶ García-Pablos De Molina, A., *Tratado de Criminología*, O. C., 43-44; 45.

⁷ Serrano Maillo, A., *Introducción a la Criminología* (Madrid: Dykinson, 2003) 27-28; cfr. Cerezo Mir, J., *Modernas tendencias en la ciencia del derecho penal y en la criminología* (Madrid: UNED, 2001).

36 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

estado presente desde la noche de los tiempos. Ciertamente es que la reflexión comienza a ir adquiriendo mayor sistematización en el s. XV. El pensamiento utópico de T. Moro⁸ (1478-1535) y la filosofía política nueva racionalista (la publicación en 1764 de la obra *De los delitos y las penas*, de Cesare Bonesana, Marqués de Beccaria) e ilustrada serán una semilla que pronto germinará⁹ en la Escuela Clásica, en la Escuela Positivista y en la Escuela Sociológica. Tres escuelas que se han diferenciado —pero que se complementan en la respectividad de la realidad material que estudian—, por los hechos de los que parten en sus análisis, por los métodos analíticos que utilizan y por las causas explicativas del delito a las que llegan en su investigación. Sin embargo, las limitaciones doctrinales no nos pueden hacer perder de vista que las tres escuelas han enfocado, cada una desde su parcialidad, el único contenido dinámico del hombre como PMR.

La Escuela Clásica de Criminología tiene a J. Bentham (1748-1832) y a F. Carrara (1805-1888) como sus máximos exponentes. Como es ineludible en toda teoría, existe en la Escuela Clásica, en primer lugar, una presuposición antropológica previa (así como un análisis de la realidad y una teoría del conocimiento), es decir, una manera determinada de entender al hombre, que se asume como hecho válido; en segundo lugar, la elección de un método o metodología para la investigación científica; y en tercer lugar, una explicación de la causa, que se entiende como la explicación buscada de la verdad. Pues bien, para la Escuela o tradición clásica criminológica: (1°) El hombre es un ser dotado de dos facultades fundamentales: la razón y la voluntad. Por la razón el hombre puede tener acceso a la verdad de las cosas, y por la voluntad puede ejercer su comportamiento con libertad. De manera que dos facultades fundamentales humanas, la intelectual y la volitiva, tienen como fruto dos valores o criterios de la acción humana como son el proceder en verdad y la libertad. (2°) El método de investigación es el lógico-deductivo, es decir, se parte de un axioma que se establece como cierto y, al modo de como se procede en las ciencias matemáticas, se van deduciendo lógicamente las subsiguientes afirmaciones. (3°) Para la Escuela Clásica las causas del delito radican en el proceso de elección como cálculo racional del placer o dolor que eporta una acción. Con este acercamiento al delito se entiende que se le otorgue especialmente importancia al Derecho Penal, como instrumento de lucha contra el delito. El Derecho Penal ha de positivar ‘penas’, sanciones dolorosas que puedan ser tomadas en consideración en el cálculo electivo de quien va a cometer un delito. Penas que han de ser racionales, públicas, ciertas, proporcionales, prontas y severas¹⁰.

⁸ Para T. Moro, las causas del delito son plurales: falta de capacidad intelectual, cultura, la guerra, el ambiente social, la ociosidad, y, especialmente, las causas económicas. La desigualdad en la distribución de la riqueza, de la tierra, es causa de la pobreza; y ésta es causa directa de los robos y asesinatos. cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 301.

⁹ García-Pablos De Molina, A., o. c., 298.

¹⁰ Vold, G. B.; Bernard, T. J.; Snipes, J. B., *Theoretical Criminology* (Oxford: Oxford University Press, 20025) 8-9.

En línea con la corriente positivista que domina en el siglo XIX se sitúa el origen de la Criminología contemporánea: La Escuela Positivista. Con respecto a la Escuela Clásica: (1º) En la presuposición antropológica hay diferencias de matices¹¹; se va produciendo un desplazamiento del raciovoluntarismo, que ve al hombre como ser racional gobernado por su voluntad libre, hacia un ‘condicionamiento natural’ más o menos determinista según la importancia dada a los aportes de factores ‘irracionales’, biológicos, hereditarios, etc. (2º) Sin embargo, la diferencia principal radica en la metodología de la Escuela Positivista. El método inductivo sustituye al método lógico-deductivo, al cual se le reconocen virtualidades en el ámbito matemático y lógico, pero no se le entiende apto para la investigación científica de los fenómenos físicos¹². El método inductivo se asienta en la observación empírica sistemática. (3º) Las causas del delito son múltiples dependiendo de la investigación seguida por los autores. Así, por ejemplo, en la Frenología (Lauvergne, Morel, Cubí y Soler) —escuela continuadora de la fisionomista—, para Cubí y Soler la causa del delito se encuentra en ‘la propensión animal a destruir, matar, exterminar, inferir castigo’, propensión que se localiza físicamente en el cerebro; en malformaciones y disfunciones del cerebro. Concretamente él lo sitúa ‘inmediatamente sobre el orificio auditivo’¹³. La Estadística moral¹⁴ de Guerry (1802-1866) y Quetelet (1796-1874), entienden que los delitos, como fenómenos morales, tienen sus causas físicas al igual que los fenómenos naturales; la edad¹⁵, el género y la oportunidad, son algunos de los factores que pueden devenir en causas del delito. La Escuela positiva italiana (Lombroso¹⁶ (1835-1909), Ferri (1856-1929)¹⁷, Garofalo (1851-1934)),

¹¹ Ibid., 29.

¹² García-Pablos De Molina, A., o. c., 53.

¹³ Ibid., 329.

¹⁴ El encuadre de la Estadística Moral en las corrientes criminológicas no es pacífico. Algunos autores entienden que la Estadística Moral es expresión del paso de la Criminología clásica hacia la Criminología positiva. Otros, por el contrario, la consideran como la primera Criminología científica. Y los hay, también, que consideran esta Criminología como el origen de la misma Sociología. La Estadística Moral utilizó un método estadístico dinámico en la explicación del crimen, particularmente con E. Ducpé-tieux (1804-1868), *Le paupérisme dans les Flandres* (1850); L. M. Moreau-Christophe (1791-1888), *Du problème de la misère et de la solution chez les peuples anciens et modernes*; A. V. Öttingen (1827-1905), *Die Moral-Statistik in ihrer Bedeutung für eine Sozialethik*; G. V. Mayr (1841-1925), *Statistik der gerichtlichen Polizeien im Königreichs Bayern*; W. Rawson, *An Inquiry into the Statistic of Crime in England and Wales* (1839), cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 348; 359-362.

¹⁵ La edad marca la tipología de los delitos. En la infancia, hurtos domésticos; en la adolescencia, delitos sexuales; en la juventud, delitos violentos; en la madurez, delitos de fraude; en la vejez, delitos de codicia y abusos deshonestos, cfr., García-Pablos De Molina, A., o. c., 357.

¹⁶ Lombroso es deudor en su obra del paradigma positivista, materialista y evolucionista propio de Francia, Alemania e Inglaterra respectivamente. En su fecunda obra destaca *L'uomo delinquente* (Milano, 1876). En esta obra, él sostiene que el delincuente es una ‘regresión’ como una degeneración a estadios evolutivos inferiores al homo sapiens; y que el delito es un fenómeno plenamente natural. A su juicio, cabe construir ‘modelos físicos’ de tipos de delincuentes, puesto que la degeneración humana del delincuente tiene su expresión física en la constitución somática del hombre. Entre la tipología del delincuente, él distingue: el delincuente nato, el loco mo-

38 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

con sus matices, entiende que las causas del delito son una interdependencia múltiple de causas biológicas¹⁸ (delincuente nato como ser atávico), hereditarias, ambientales y sociales que van desde la biología heredada, pasando por el clima y la educación, para terminar por la actividad profesional que se

ral, delincuente epiléptico, el delincuente loco, el delincuente pasional, el delincuente ocasional, la mujer delincuente y el delincuente político. Al delincuente nato le caracteriza rasgos físicos y conductas. Los rasgos físicos más característicos son: frente huidiza y baja, gran desarrollo de los arcos supraciliares, asimetrías craneales, fusión del hueso atlas y el occipital, gran desarrollo de los pómulos, orejas en forma de asa, tubérculo de Darwin, gran pilosidad, braza superior a la estatura. Entre los rasgos conductuales cabe mencionar: analgesia, agudeza visual superior a la auditiva, gran agilidad, zurdera y robustez de los miembros izquierdos, insensibilidad afectiva, falta de sentido moral y remordimiento, cinismo, vanidad, impulsividad, crueldad, afán vindicativo, ociosidad, tendencia al juego, a las orgías, uso frecuente del argot y de tatuajes obscenos, proclividad a la asociación con delincuentes, elevado índice de reincidencia. El loco moral es un incapaz de comprender el sentimiento moral y/o incapaz de ponerlo en práctica. Al loco moral le caracteriza su corpulencia física, analgesia, astucia, precocidad sexual y desviaciones sexuales, incapacidad para la vida familiar, perversión afectiva, vanidad morbosa, inteligencia natural intacta, holgazanería, desfachatez en la comisión delictiva. El delincuente epiléptico es un tipo parecido al loco moral, ya que tiene su origen en anomalías constitucionales del desarrollo de la personalidad semejantes. Su característica peculiar es que se trata de individuos que no padecen enfermedad mental declarada, que ejecutan los delitos sin experimentar remordimiento, que sus acciones son ejecutadas con especial agresividad y violencia. El delincuente loco es la persona que comete un delito con plena responsabilidad desde su salud mental, pero que luego enloquece en la prisión. Subtipos serían el alcohólico, el histérico y el mattoide. El delincuente pasional es dominado por la pasión afectiva, territorial, religiosa, que le lleva a la comisión de delitos. El delincuente ocasional es un 'pseudocriminal', cuya acción no entraña perversidad, es ejecutada involuntariamente, y está penada por ley; un 'criminaloide', que tiene una predisposición insuficiente para el delito pero que el mimetismo y la oportunidad de la ocasión le hace delinquir; un 'delincuente habitual' que reincide en acciones delictivas cuando se les presenta la oportunidad. La mujer delincuente es una tipología relativamente autónoma. En su expresión de prostituta es la manifestación femenina de los rasgos degenerativos del delincuente nato. El delincuente político es otro tipo relativamente autónomo porque no tiene unas características propias, sino que puede tener rasgos de los tipos plenamente diferenciados por Lombroso, cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 380-389.

¹⁷ Para Ferri, el hombre es "una combinación transitoria, infinitesimal de la vida... una combinación química que puede lanzar rayos de locura y de criminalidad, que puede dar la irradiación de la virtud, de la piedad, del genio, pero no más que un átomo de toda la universalidad de la vida", Ferri, E., *El dinamismo biológico de Darwin: Arringhe e Discorsi* (Milano: Ed. Dall'Oglio, 1958) 351. E. Ferri diferencia tres tipos de clases sociales en función de la disposición al delito. La clase elevada, aquella en la que sus miembros no delinquen porque son natural y orgánicamente honrados; la clase baja, aquella en la que sus miembros son refractarios a toda honradez y de donde se reclutan los criminales natos; la clase media, aquella en la que sus miembros no han nacido para el delito, pero no son honrados a toda prueba, *Los Nuevos Horizontes del Derecho y del Procedimiento Penal* (Madrid: Góngora, 1887) 269. A nuestro juicio, con esta identificación clasista, E. Ferri está intuendo los sentidos de oscilación de toda praxis; los sentidos de oscilación de la acción de realidad que siempre se mueven en el código binario vida/muerte. Y a la oscilación en ese código todos estamos obligados. Tomar el sentido generativo de la vida, o el degenerativo de la muerte, se debe a diversos factores, como él mismo reconoce. Por tanto, su diferenciación de clases debe reinterpretarse, y si se quiere utilizar esa terminología debe de diferenciarse dos clases: la clase de quienes están actuando por la humanidad (vida) y la clase de quienes están actuando por destrucción de la humanidad (muerte). Ahora bien, aunque la 'habitualidad' de la acción nos conforma un carácter que nos predispone positivamente o negativamente en la praxis, nada nos 'determina' que el sentido de la acción sea siempre promotor o degenerador de la vida.

¹⁸ Vold, G. B.; Bernard, T. J.; Snipes, J. B., O. C., 31.

ejerce o los hábitos (v.gr. el alcoholismo), que se padecen. Es común a toda la Escuela Positivista afirmar la pena como ‘cura’ del delincuente. Lejos de la conceptualización de la pena como mal, es una ‘terapia’ para la recuperación de la humanidad del delincuente. Por ello, el Derecho Penal ha de reorientar su finalidad hacia una humanización de la justicia. Una línea criminológica que dará lugar al Correccionalismo español (Concepción Arenal, L. Silvela, Dorado Mantero) inspirado en la obra de Krause. Aquí, la pena, en lugar de un mal, es defendida como el derecho de un bien que tiene el delincuente para que pueda recuperar el control de su racionalidad y libertad extraviada y desvalida¹⁹.

A finales del siglo XIX, dentro del paradigma positivista, aparece la Escuela sociológica. En el Congreso Internacional de Antropología Criminal, celebrado en Roma en 1885, se da a conocer el ideario de la Escuela de Lyon (Lacassagne²⁰, Tarde²¹, Aubry). En 1888 se funda la Escuela de Marburgo²² (Prins, Van Hamel y Von Liszt) de orientación ecléctica. En 1892, con la creación de la Universidad de Chicago, aparece La Escuela sociológica de criminología.

En esta escuela, particularmente influyentes serán las obras de Tarde (1882), Durkheim (1895) y Tonnies (1895). Sus parámetros antropológicos, metodológicos y causales son los siguientes: (1º) La antropología latente pone el acento en el ser humano como animal social en interacción simbólica. (2º) El método científico que sigue es integrador de las aportaciones cuantitativas y cualitativas, provenientes de la cultura y de las estructuras sociales. (3º) En la determinación de las causas del delito, falta una teoría unitaria, y en su lugar lo que se ofrece es una pluralidad de explicaciones, a veces contradictorias. Campo común es entender que el delito es una ‘normalidad estructural’ como fenómeno social, y una ‘normalidad personal’ que no diferencia al delincuente cualitativamente del otro ciudadano²³. En el contexto estadounidense hay expresiones plurales de esta escuela. Entre ellas, la ecología humana

¹⁹ *Ibid.*, 9; 21-26.

²⁰ A. Lacassagne (1843-1924) reconoce la presencia de factores individuales en el delito, pero de menor relevancia que los sociales. Los primeros son ‘predisposiciones’ (factores predisponentes como la herencia, deformidades anatómicas, desequilibrio nervioso), pero los verdaderamente causalmente determinantes son los factores sociales (factores transmisores como la educación, familia y ambiente). Es el desequilibrio del sistema nervioso —su integración intelectual, afectiva y volitiva— en su relación con el medio (milieu) lo que genera al delincuente. Según el tipo de desequilibrio, él diferencia tres ti-pos de criminalidad: criminalidad frontal (intelectiva), occipital (afectiva) y parietal (volitiva), cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 429-431.

²¹ G. Tarde (1843-1904) postula una Teoría psicosocial no determinista de la criminalidad. El crimen es un fenómeno eminentemente social aprendido por imitación que necesita el libre albedrío del hombre.

²² La Escuela de Marburgo es pragmática, entiende el delito como fenómeno natural y jurídico; sitúa a la defensa social como finalidad primaria de la Administración penal; recurre a un concepto de ‘libertad interna’ que viene a sustituir al tradicional ‘libre albedrío’; y sustituye la responsabilidad moral por el concepto de ‘estado peligroso’, García-Pablos De Molina, A., o. c., 440.

²³ *Ibid.*, 299.

40 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

(Mayhew²⁴, Burgess, Park, Shaw, McKay,) asigna a la desestructuración (desorganización) de las 'zonas de transición', en la estructura urbana, una fuerza sociológica ambiental explicativa de la delincuencia. La asociación diferencial (Sutherland) asigna el origen del delito al aprendizaje de definiciones favorables a la infracción de la ley en los procesos de comunicación con otras personas. La frustración (Cohen) entiende que el origen del delito está en la agresividad que resulta de la frustración de no ser reconocido el status personal o grupal propio en la sociedad dominante. El control social (Hirschi) entiende que el origen del delito está en la falta de control social en el ámbito de la creencia, apego, participación, y compromiso social, que lleva a que la tendencia natural del ser humano a buscar lo que le resulta beneficioso termine en delito. En definitiva, la Escuela sociológica, con matices, continúa la línea de la Escuela Positivista de limitar el papel de la responsabilidad personal en la comisión del delito, asignación de responsabilidad propia de la Escuela Clásica. Pero, a diferencia de ésta, el acento se pone en las estructuras sociales, antes que en las estructuras físicas, químicas y biológicas de la persona²⁵.

La Escuela de Criminología Socialista tiene su origen en la obra de K. Marx y F. Engels. Particularmente en la obra de este último *La situación de la clase trabajadora en Inglaterra* (1845). La Criminología Socialista ortodoxa, particularmente la soviética, se caracterizó porque: (1º) La antropología era la propia del materialismo histórico 'ortodoxo'. El hombre es primordialmente relación económica de producción (trabajo) en lucha histórica de clases. (2º) El método es el método científico marxista, esto es, el materialismo histórico-dialéctico. (3º) La causa del delito es conocida: la desigualdad de clases del sistema capitalista. Por ello lo que realmente interesa no es la explicación etiológica de la causa, que ya se conoce, sino la aplicación práctica para prevenir la comisión de delitos en la sociedad²⁶. Así, para K. Marx el delito es un producto 'patológico' del sistema capitalista que quedará abolido cuando desaparezca la sociedad de clases. Y el delito es un instrumento del sistema capitalista para 'legitimar' la división social del trabajo y el desvío de recursos económicos hacia la administración de justicia, abogados, procuradores, jueces, etc²⁷.

En Rusia, la Criminología socialista soviética vivió tres etapas que merecen diferenciarse. La Criminología socialista leninista, la estalinista y postestalinista. En la primera, el materialismo histórico se abre, con sus

²⁴ Mayhew, *London Labour and the London Poor* (1862), encuadrado dentro de la Escuela de la Estadística moral, sostiene tesis explicativas del delito que le convierte en verdadero precursor de la Escuela de la Ecología humana. García-Pablos De Molina, A., o. c., 365.

²⁵ Cfr. Carrabine, E. (et al.), *Criminology: a sociological introduction* (London: Routledge, 2004); Garland, D.; Sparks, R., *Criminology and social theory* (Oxford: Oxford University Press, 2000).

²⁶ Cfr. Solomon, P. H., *Soviet criminologists and criminal policy: specialists in policy-making* (London: Macmillan, 1978); Buchholz, E. (et al.), *Socialist criminology: theoretical and methodical foundations* [translated from the German by Ewald Osers] (Farnborough, Hants: Saxon House, 1974).

²⁷ García-Pablos De Molina, A., o. c., 855.

limitaciones metodológicas, a elementos biosociológicos y psicológicos en la búsqueda de la explicación causal de la criminalidad²⁸. En la segunda, a la muerte de Lenin, la Criminología marxista en la Unión Soviética llenó su contenido con la política criminal. La búsqueda de las causas es relegada porque se presume que ya se conocen: es el espíritu burgués que también se reproduce dentro de las sociedades socialistas porque aún no han llegado al estadio comunista. En la etapa estalinista se rechaza toda aproximación biológica, hereditaria y psiquiátrica por entenderse incompatible con el marxismo científico. En la tercera, postestalinista, desde los años sesenta comienza a estudiarse las causas del delito en la Unión Soviética. En 1966 se publica la primera obra oficial de Criminología, *Criminología Soviética*, obra colectiva, que cuenta entre sus autores a Gertsenzon, Karpec y Kudrazawjew.

La Criminología yugoslava (Vodopivec, Kobal, Bavcon, Skalar), sin caer en el dogmatismo marxista-leninista, afirmó la existencia de otras variables criminógenas, además de la variable económica. Entre ellas reconocieron factores biológicos hereditarios, factores psicológicos, factores sociológicos. Afirmando con ello que el delito no es un factor exclusivo de la sociedad capitalista, sino que también existe en la sociedad socialista con independencia de las causas económicas. La Criminología polaca y la Criminología húngara (Szabo) también superaron el dogmatismo y reduccionismo del dogmatismo marxista-leninista, reconociendo en el hombre un ámbito de libertad capaz de generar el delito sin causalidad económica²⁹. La Criminología marxista cubana (1959-)³⁰ Mayhew, *London Labour and the London Poor*

²⁸ En el año 1925, el Comisariado del Pueblo creó el Instituto Estatal para el Estudio de la Criminalidad. Esta institución contaba con cuatro áreas de investigación: la biopsicológica, la socioeconómica, la criminalística y la penitenciaria.

²⁹ García-Pablos De Molina, A., O. C., 861.

³⁰ La Criminología en Cuba arranca de la tradición positivista de la etapa prerrevolucionaria. Con esta perspectiva se enfrenta el país al delito en la década prerrevolucionaria (1948-1958). Con una población de 6.000.000 de habitantes, la actividad delictiva era una de las más altas de América Latina. Juego, prostitución (100.000 prostitutas) y droga eran las actividades de los grupos mafiosos que se acompañaban de delitos violentos (30 homicidios por cada 100.000 habitantes). La etapa revolucionaria (1959) significó una reducción de los delitos violentos hasta 1989 (10 homicidios por cada 100.000 habitantes), y un cambio en la estructura de los delitos. Al principio de esta etapa los delitos que más se persiguen son los de especulación y acaparamiento de productos escasos, malversación de caudales públicos, etc. A partir de 1987, y particularmente después de la caída del socialismo en la Unión Soviética en 1989, se produce en Cuba un aumento de los delitos contra la propiedad, corrupción y enriquecimiento ilícito. Justo después del triunfo de la Revolución, la Criminología explicará lo hechos delictivos como un resabio del Capitalismo, y orientará la disciplina a la defensa del orden social. Se llevó a cabo la Reforma Universitaria de 1962, donde la denominación de la carrera de Derecho es renombrada por Ciencias Jurídicas. Los planes de estudio de esta nueva disciplina dan acogida a la asignatura de Criminología y eliminan las asignaturas de la Antropología Jurídica y Política Criminal. Esta reforma visibiliza la idea ortodoxa marxista que explica el origen del delito como un 'rezago ideológico del capitalismo'. La Criminología será de este modo un instrumento al servicio de la Revolución para la lucha de los delitos contrarrevolucionarios con los que converge la delincuencia común. Sin embargo, pronto, desde la misma década de los 60, la Criminología se abre incipientemente a la psiquiatría y la

42 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

(1862), encuadrado dentro de la Escuela de la Estadística moral, sostiene tesis explicativas del delito que le convierte en verdadero precursor de la Escuela de la Ecología humana, García-Pablos De Molina, A., o. c., 365., irá completando su instrumentalización inicial para la realización de la sociedad socialista con estudios genéticos, biológicos, psicológicos y psiquiátricos en la explicación de las causas del delito.

La Criminología marxista occidental (de países capitalistas) recorre varias etapas. Etapa de represión (1920-1960); Etapa del nacimiento de la Criminología Radical (Radical Criminology) (1960-1989)³¹; Etapa aislamiento (1989-2001); Etapa de persecución (2001 en adelante). La etapa de represión se centró principalmente en la investigación universitaria de los marxistas occidentales. Supresión de cátedras, subvenciones al estudio, etc. El 'hecho mayor' de la II Guerra Mundial también impidió que la reflexión sobre las causas del delito abordara el 'hecho menor' del delito común, sin fáciles recursos ideológicos dogmáticos. La etapa del nacimiento de la Criminología Radical comienza a formarse en los años sesenta, y fructificará en 1970 con la aparición de esta corriente neomarxista. Las reivindicaciones civiles y raciales, la oposición a la guerra en EE.UU., junto a una apertura intelectual a enfoques socio-estructuralistas entre los universitarios, entre otras razones, permitieron la aparición de una visión marxista de la criminología. Se criticó la epistemología positivista criminológica (R. Quinney); el cinismo, derrotismo y pragmatismo de la criminología liberal (T. Platt, Takagi), el servicio a los intereses de la clase dominante por parte de la criminología (Chamblis y Seidman); el subjetivismo del significado de crimen (Krisberg). La inspiración marxista era tomada del conjunto de la obra antes que de textos aislados, entre otras cosas porque K. Marx y F. Engels no trataron del tema en profundidad (Taylor, Walton, Young)³². La etapa de aislamiento se inicia con la caída del Muro de Berlín y del 'Comunismo Real Soviético'. El movimiento radical en criminología ha sido estratégicamente aislado sin dificultad, dado el contexto derrotista comprensible. La etapa de persecución comenzó en 2001, cuando el principal pulmón del capitalismo fue golpeado, se vio vulnerable y se determinó a perseguir a todos sus presuntos enemigos. Entre ellos a los demonios

psicología (surgen los Centros de Evaluación de Menores). La docencia universitaria tomó ciertas distancias con la Criminología positivista y la Criminología marxista dogmática soviética. En la década de los 80, la Criminología cubana intenta la articulación con la Criminología Crítica o Radical latinoamericana, y se acerca a las corrientes penalistas alternativas alemanas y españolas. Del delito como 'rezago ideológico del capitalismo', se pasa a aceptar la existencia de factores criminógenos objetivos y subjetivos también en la Sociedad Socialista. En el momento presente, la Criminología cubana tiene el desafío de profundizar en su fundamentación conceptual en diálogo con otras ramas del saber, desde la Sociología hacia la Moral como estructura dinámica de la praxis humana, Cruz Ochoa, El delito, la criminología y el derecho penal en Cuba después de 1959: Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología 2 (2000).

³¹ Cfr. Taylor, I.; Walton, P.; Young, J., *Critical criminology* (London: Routledge and Kegan Paul, 1975); Swaaningen, R., *Critical criminology: visions from Europe* (London: SAGE, 1997).

³² Greenberg, D. F., *Crime and Capitalism. Readings in Marxist Criminology* (Philadelphia: Temple University Press, 1993) 1-11; 60-61.

socialistas que se dedican intelectualmente a deslegitimar su sistema delictivo de explotación y represión³³.

4. El hecho del delito en la Criminología Política Crítica

Común a las Escuelas de Criminología es definirse a sí mismas como ciencia “que se ocupa del delito y del delincuente”³⁴. Una disciplina que tiene como objeto de estudio las causas del delito para evitarlo. Esta definición hay que entenderla en sentido amplio. La ciencia criminológica es la actividad racional que busca las causas de la realidad de un hecho: el hecho criminológico, que cabe también llamar praxis contrarrevolucionaria. El delito (la paraxis contrarrevolucionaria) es un hecho, un factum que se impone en nuestro enfrentamiento con los hechos cotidianos.

Del hecho criminológico (delito) hay diferentes definiciones que se pueden corresponder con las orientaciones que toman las Teorías criminológicas³⁵. Así, tenemos definiciones naturales, de la desviación comunitaria, y legales. En primer lugar, para parte de la Escuela Italiana (Garofalo)³⁶, el delito es la infracción de comportamientos morales que son fundamentales para la vida en una comunidad, con independencia de que dichos comportamientos estén tipificados en las leyes penales o dejen de estarlo³⁷. En segundo lugar, en cercanía con este planteamiento, el delito se entiende como lo que queda fuera de la ‘normalidad’ determinada por la comunidad. La diferencia entre la primera la segunda definición radica en que hay un desplazamiento en la objetividad

³³ Cfr. Gros, J-G., *Trouble in Paradise. Crime and Collapsed States in the Age of Globalization: British Journal of Criminology* 43 (1) (2003) 63-80; Webster, C., *Crime and modernity: continuities in left realist criminology: The International Journal of the Sociology of Law* 31 (4) (2003) 361-365; Swaanigen, R. Van., *Justicia social en la criminología crítica del nuevo milenio: Revista de derecho penal y criminología* 10 (2002) 265-294; Sullivan, R. R., *Liberalism and crime: the British experience* (Lanham [Md.]: Lexington Books, 2000); Pavlich, G., *Critique and radical discourses on crime* (Burlington, Vt.: Ashgate, 2000); Garland, R.; Sparks, D., *Criminology, Social Theory and the Challenge of Our Times: British Journal of Criminology* 40 (2) (2000) 189-204; Farrall, S.; Bowling, B., *Structuration, Human Development and Desistance from Crime: British Journal of Criminology* 39 (2) (1999) 252-267; Taylor, I., *Crime, capitalism, and community: three essays in socialist criminology* (Toronto: Butterworths, 1983); Messerschmidt, J. W., *Capitalism, patriarchy, and crime: toward a socialist feminist criminology* (Totowa, N.J.: Rowman & Littlefield, 1986).

³⁴ Serrano Mañlo, A., *Introducción a la Criminología*, o. c., 23; García-Pablos de Molina, A., o. c., 74.

³⁵ García-Pablos de Molina, A., o. c., 81; 83.

³⁶ Garofalo define el delito natural como “aquello que no es convencional, aquello que existe en la sociedad humana con independencia de las circunstancias y exigencias de una época determinada, o de los particulares puntos de vista del legislador”. “El elemento de inmoralidad necesaria para que un acto perjudicial se considere criminal por la opinión pública, es la lesión de aquella parte de sentido moral que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales: la piedad y la probidad. Además, la lesión ha de ser no en la parte superior y más delicada de estos sentimientos, sino en la medida media en que son poseídos por una comunidad y que es indispensable para la adaptación del individuo a la sociedad. Esto es lo que llamaremos delito natural”, cfr. Garofalo, *Criminología* (Turín, 1891(2)) 5; 30.

³⁷ Cfr. García-Pablos de Molina, A., o. c., 85-86.

44 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

de lo que hace a una acción considerarse como delictiva. Desde la infracción de comportamientos fundamentales, se pasa a la trasgresión de hábitos o normas sociales o comunitarias que pueden, o no pueden, tener el carácter fundamental para la convivencia. En tercer lugar, el delito se ha definido remitiéndose a lo que el Derecho penal ha tipificado como tal. En este sentido, delito es lo que el Código Penal llama delito. Es una definición de reenvío legal de delito, que, como muchas otras, no pretende hacer ciencia; ni explicar por qué unas determinadas acciones son tipificadas como delito en unos momentos determinados de la Historia, y otras no. La voluntad positiva del legislador crea el delito. En definitiva, en la objetividad del hecho criminológico se produce una reducción comunitaria de lo que éste sea, para terminar en su educación legal como delito.

Sin embargo, las definiciones anteriores del hecho criminológico como delito tienen tres limitaciones: una reducción legal, una reducción intersubjetivista, y una reducción subjetivista. La primera limitación es la confusión en la utilización de un concepto, ‘delito’³⁸, que es principalmente un concepto jurídico propio del derecho penal. Esta dependencia conceptual de la Criminología respecto al Derecho Penal en la determinación de su objeto es expresión también de una dependencia en el campo de estudio. El ‘delito’ es la positivación de una norma moral por la comunidad que señala un bien de ella misma como bien jurídico y sanciona la acción de su negación como mal jurídico. Ahora bien, la Comunidad ha positivado ‘unos delitos’ con respecto a la conciencia moral de su momento histórico. Pero lo que la Comunidad no hace nunca es positivizar ‘todos’ los delitos posibles. Hay razones de falta de conciencia, de interés político y de eficacia que, con frecuencia, mantienen un área de ‘posibles delitos’ sin positivizar. A nuestro juicio, este ámbito criminológico también debe ser objeto de la ciencia criminológica.

La segunda limitación es la posible intersubjetivación del particularismo moral comunitario que lleva a vaciar de ‘realidad objetiva’ al hecho criminológico. Cuando la realidad del delito es una construcción social de la comunidad, el delito deja de tener ‘objetividad’ en sí mismo. Se ‘desmaterializa’ el objeto de investigación, y el estudio se dirige hacia un ‘hecho criminológico virtual’ creado por un relativismo subjetivista comunitario. La Comunidad codificará legalmente como delito una ‘creación virtual, interesada y arbitraria, en vez de la materialidad de la ‘realidad del hecho criminológico’. Por este camino, la ciencia criminológica ha llevado a cabo sesudos estudios que están viciados en su raíz del particularismo constructivista inter-subjetivo.

La tercera limitación del objeto de estudio de la Criminología es el reduccionismo subjetivista del delito a los delitos denunciados. Esta limitación es justificada, la mayoría de las ocasiones, por imperativos prácticos. La obtención de datos para su estudio estadístico es difícil y costosa, por ello se

³⁸ Serrano Maflo, A., Introducción a la Criminología, o. c., 230.

recurre a las cifras oficiales. Ahora bien, restringir el objeto de estudio de la Criminología, aunque sea por dificultades técnicas, a los delitos que son denunciados, para elaborar con esta información teorías explicativas de la realidad delictiva, se muestra como un reduccionismo que limita tremendamente el valor científico de las aportaciones. Los hechos criminológicos, por ser realidad ‘material’, están presentes en su estructuralidad material para su estudio, aunque la ley no los tipifique, la comunidad no los repudie, y el sujeto no los denuncie. Como dice el profesor A. Serrano Maíllo, si el delito puede ser definido como “toda infracción de normas sociales recogidas en las leyes penales que tienda a ser perseguida oficialmente en caso de ser descubierta”³⁹, lo que no parece ajustarse a los hechos es reducir el hecho criminológico al delito, y hacer de éste el único objeto de estudio de la Criminología. Se le impone a la Criminología por tanto, en la conceptualización de su objeto de estudio, la necesidad de superar su reducción a los delitos denunciados, a la subjetivización del hecho criminológico, y a la reducción jurídica.

A precisar el objeto de estudio de la Criminología puede contribuir el conceptualizarlo como la praxis humana mala (PMR contrarrevolucionaria). Este concepto apunta a la realidad que hay en la acción delictiva y en muchas acciones que no lo son legalmente, pero que como ‘acciones malas’ pueden ser positivadas como delito en un momento histórico determinado por la comunidad. La objetividad de la materialidad del ‘mal’ es lo que nos puede permitir, en su caso, eliminar, del objeto de estudio de la Criminología, realidades en las cuales, aunque han sido positivadas como delictivas por la Comunidad, no existe en ellas ese contenido material que las hace delito. La realidad de la acción humana mala, como objeto de estudio criminológico, desborda entonces las estadísticas oficiales de denuncias del delito, que aunque se tengan en cuenta como un dato más, se integran en un campo de estudio más amplio: toda la acción humana (PMR). En este sentido, la Criminología debería ser definida como la ciencia que estudia las causas del hecho de la acción humana mala. Una ciencia que, como toda ciencia, partirá de su ateniimiento radical a los hechos; al hecho de la acción humana mala como *factum* primero⁴⁰.

Antes que toda conceptualización teórica o teoría antropológica existe, como hecho básico irreductible e ineludible, la acción humana (PMR): la praxis, en línea con la tradición marxista. El ser humano es muchas cosas, y mucho se puede teorizar sobre él. Pero siempre se presupondrá un hecho básico y radical: la acción humana como praxis material-necesitante de realidad. Como Marx, Engels y Lenin afirman, la praxis por la vida y la reproducción de la vida es el punto de arranque para todo análisis posterior, conceptualización y elaboración científica, porque como dice M. Blondel, yo actúo sin saber lo que es la acción, sin haber deseado vivir; sin saber quien soy yo, e incluso si yo existo.

³⁹ *Ibid.*, 65.

⁴⁰ Cfr. Salamanca Serrano, A., *Fundamento de los derechos humanos*, o. c., 127-184.

46 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

Pues bien, este hecho radical de la acción resulta que es ‘físicamente moral’. La acción humana está ‘siempre y obligadamente’ oscilando entre la vida y la muerte. La vida como su generación, reproducción y permanencia; y la muerte como la degeneración, deestructuración y eliminación de la vida. Y por ello, el valor binario en el que oscila la acción humana como vida o muerte es lo que habitualmente entendemos en sentido moral como bien y mal. El bien es la generación, reproducción y permanencia de la vida; el mal es la degeneración, deestructuración y eliminación de la vida. Esta perspectiva física de la moral de la acción fue presupuesta en sus análisis por K. Marx, y particularmente por F. Engels, sin embargo no fue elaborada ni desarrollada. Es el análisis de la PMR, inspirado en la filosofía de la realidad abierta por la obra de X. Zubiri e I. Ellacuría, el que nos permite reconducir el análisis marxista.

Atenidos a los hechos podemos afirmar que la acción humana es una acción ‘físicamente moral’ que oscila entre la vida y la muerte; entre el bien y el mal. La afirmación de una moral ‘física’ es una herejía dentro del paradigma humeano-kantiano. La escisión entre la esfera del ‘ser’ y del ‘deber ser’ es el asiento de buena parte de la modernidad y postmodernidad. Para los creyentes en este dogma, la moralidad tiene su fuente, a lo sumo, en la actividad racional subjetiva o intersubjetiva. Negar este axioma es asumir el riesgo de ser considerado como pre-moderno, y estar preso de la falacia naturalista. Sin embargo, aquí defenderemos que la PMR es moral antes de ser racional. La moral del ser humano desborda la esfera de la responsabilidad racional, y de la misma consciencia. La moralidad binaria de la acción es por naturaleza un dinamismo material físicamente ineludible.

Somos conscientes de que la afirmación del sentido moral binario radical de la PMR, como hecho (no científico aún) del que debe partir la Criminología, suscita la crítica clásica proveniente del escepticismo cognitivo heredero de G. Berkeley y defendido con nuevos bríos por D. Hume y toda su escuela contemporánea, que llevará a G. E. Moore a formular como falacia naturalista el error de todos aquellos que derivan juicios morales de hechos naturales. Para esta escuela de pensamiento existe un abismo entre ambos mundos que es insalvable; el abismo que hay entre las impresiones que nos dan los sentidos y las conexiones que nuestra mente forma con las ideas que elabora desde las percepciones de aquellas impresiones. K. Marx, F. Engel y V. I. Lenin fueron muy críticos con este repliegue subjetivista en el ámbito epistemológico (presente en la obra de Berkeley y Hume particularmente). Ellos defendieron la objetividad de la realidad, y la posibilidad de conocer su esencia en su praxis histórica. Sin embargo, y a pesar de sus críticas muy certeras, como hemos visto, estos autores marxistas encontraron las limitaciones de la metafísica y teoría del conocimiento heredada por Hegel. Aunque materializaron el idealismo hegeliano, no consiguieron elaborar una ‘teoría de la realidad’ sin las limitaciones de la dialéctica hegeliana.

Desde este análisis de la acción, y superando la ambigüedad en la consideración de la moralidad presente en K. Marx, F. Engels y V. I. Le-

nin, hay que señalar que la PMR mala es inescapablemente moral en una triple dimensión: (1°) Primero, porque la historia de la Humanidad atestigua que todas las comunidades humanas siempre han positivado sus acciones en cualesquiera de los sentidos binarios de la acción moral: como buena o mala; (2°) Segundo, que independientemente de la positivación de la comunidad, e incluso en el caso hipotético de que se encontrara una comunidad concreta que no haya recurrido a dicha positivación, el dinamismo de la moral de la acción, por ser una ‘obligación física’ anterior a toda responsabilidad o conciencia comunitaria o personal, es ineludible en la ejecución de la praxis de cada acción concreta. (3°) Tercero, toda reflexión científica, incluso la que se pretende más aséptica valorativamente, más neutral moralmente, no puede escapar ni externamente ni internamente al carácter ineludiblemente moral de toda acción humana. Externamente, porque todo investigador hace una selección al determinar el objeto de estudio y en ello siempre va un sentido de la acción moral. Éste puede ser el puro ejercicio de su libertad en la opción por un proyecto de investigación o la imposición del mero capricho; el reconocimiento personal de su ego o el reconocimiento personal en el servicio a la comunidad; el bienestar comunitario o la rentabilidad económica personal; el más puro deseo de descubrir la verdad o el interés de mantener a los demás en el error controlando el saber. Internamente, porque aquéllos que argumentan que su única motivación, una vez puestos a investigar, es averiguar las causas de las cosas, lo que realmente están buscando es saber algo de la realidad y ese conocimiento no es otra cosa que el encuentro con la verdad. Y este dinamismo es inescapablemente moral.

Ahora bien, si admitimos que la Criminología tendrá como objeto de estudio la acción mala de los miembros de los pueblos, esto es, la acción que busca la degeneración, desestructuración y eliminación de sus vidas, habrá que definir el contenido de la vida humana. Y aquí es donde nos topamos —en mi opinión— con una nueva limitación del análisis marxista tradicional. Para Marx, Engels y Lenin, la vida humana es más que relaciones de producción, ellos no caen en el reduccionismo ni en el determinismo mecanicista de las relaciones económicas, como con frecuencia se les presenta, tanto por desconocimiento, como por ciertas ambigüedades de los propios autores, o por intereses descalificadores. Sin embargo, aun reconociendo la amplitud del contenido de la vida humana, ellos colocan a las relaciones de producción como base de todas las demás relaciones. Digamos que, para el marxismo tradicional, el principio de su materialismo histórico, que sitúa a la vida y su reproducción como última instancia, se concretiza en relaciones de producción y reproducción de la vida social por el trabajo. Es precisamente en este punto donde creemos que radican algunas de las limitaciones marxistas. Como hemos indicado, Marx utiliza, en ocasiones, el término trabajo como sinónimo de la praxis, y si es cierto que todo trabajo es praxis, tomando el término trabajo en sentido estricto, en la PMR de los pueblos hay,

48 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

en radicalidad, otras necesidades además del trabajo. Necesidades que se sitúan al mismo nivel estructural que las relaciones de producción laboral.

5. El método de investigación en la Criminología Política

Como la Criminología tiene pretensión de ser ciencia positiva, su deseo es dotarse del método científico de investigación. Pero aquí surge el problema. Hoy, en teoría de la ciencia no parece que exista un solo método que pueda atribuirse el calificativo de científico, y que excluya de esa condición a otros posibles. La pluralidad de métodos que reclaman el carácter de científicos se corresponde con la pluralidad de las conceptualizaciones de lo que se entiende por Ciencia.

Las sistematizaciones de las diversas conceptualizaciones de ciencia y método científico son plurales. Aquí vamos a seguir una en coherencia con la línea argumental del trabajo. De este modo, diferenciamos entre el objetivismo científico y subjetivismo científico. El objetivismo científico ha sido la visión que ha predominado hasta el siglo XVIII. El objeto de la ciencia es encontrar las causas de los hechos. Cree que es posible encontrar las causas determinarlas. El objetivismo es predominante en las ciencias de la naturaleza, aunque no ve obstáculo para hacer del ámbito humano objeto de estudio científico. La ciencia es un saber sistemático que explica las causas de los hechos naturales. El método del objetivismo científico puede ser el lógico-deductivo (propio en el ámbito de las ciencias matemáticas, y de la lógica), o el método inductivo de formulación de hipótesis y su verificación experimental. El subjetivismo científico es una visión de la ciencia particularmente popularizada desde el siglo XVIII. Afirma la imposibilidad de la determinación de la causa en el ámbito de la realidad, a lo que se puede aspirar es a la indicación de cierto grado de probabilidad en las asociaciones causa-efecto. La verdad a la que se puede aspirar es falsable. La Ciencia consiste en un sistema organizado de explicaciones de hechos que funciona como paradigma, tan razonable como lo puede ser cualquier otro paradigma, y que en ocasiones unos paradigmas sustituyen a otros (T. Khun) porque explican hechos que los otros no hacían. El método frecuente en el subjetivismo científico es el ensayo-error que permite la falsación de hipótesis.

Hoy, los cultivadores de la Criminología, parece que han optado mayoritariamente por el paradigma dominante en las otras ramas de la ciencia: el subjetivismo científico. Sus defensores afirman atenerse a los hechos, con neutralidad valorativa, en la mejor tradición del positivismo de A. Comte, y recurriendo al método científico falibilista de inspiración popperiana.

La tradición marxista, como hemos visto, buscó siempre hacer del marxismo una disciplina científica. Influida por la corriente positivista, en crítica al socialismo utópico, K. Marx, desde el atenuamiento a los hechos, y negando la existencia de toda presencia axiológica en la búsqueda, quería buscar

las causas de la explotación económica del proletariado. Tanto él como F. Engels y V. I. Lenin, reaccionaron contra la subjetivación de la ciencia. Podemos decir que fueron partidarios del objetivismo en ciencia. Creyeron que es posible para la ciencia la determinación de la causa. A nuestro juicio, este camino es más ‘positivo’, en cuanto es más fiel a los hechos que la ‘provisionalidad’ del falibilismo popperiano. La ciencia es por naturaleza dinamismo progresivo, pero esto no significa que ella no ofrezca verdad científica firme, aunque no completa. Es como si decimos que la verdad de la existencia de Marte no es tal porque es ‘falible’. La fuerza de la firmeza de la verdad de la existencia y el lugar de Marte es tal que el hombre se arriesga a embarcarse en la aventura de buscar ‘sentir’ la firmeza de esa verdad científica bajo sus pies. Ahora bien, la crítica del subjetivismo científico apunta a la necesidad de clarificación del dinamismo de la intelección de la realidad, que el marxismo no llegó a realizar con éxito.

En la búsqueda por el método científico apropiado para la Criminología, hoy parece oscilarse entre el método de un racionalismo crítico soft, y el método comprensivo. Para K. Popper, un sistema científico consiste en un conjunto de hipótesis interrelacionadas que pueden someterse a contrastación a través de la observación de hechos mediante su falsación⁴¹. Esto es, un hecho será científico cuando podamos someterlo a la posibilidad de que pueda ser negado por otros hechos empíricos. Sin embargo, la conceptualización de un hecho como científico en el racionalismo popperiano no ha tardado en mostrar sus limitaciones prácticas⁴². De hecho, rara vez puede refutarse una teoría completamente, ya que en multitud de ocasiones es la observación de los mismos hechos la que se realiza defectuosamente viciando todo posible juicio sobre el falibilismo o refutación de la teoría⁴³. Las limitaciones del racionalismo crítico, así como las dificultades que surgen cuando se pretende estudiar el hecho del delito —un hecho que es eminentemente valorativo— desde la pretendida neutralidad axiológica reclamada por el positivismo más rancio, ha llevado a algunos criminólogos a investigar con el método comprensivo. Este método desborda el mero interés cuantitativo de sus mediciones, para dar entrada a la dimensión cualitativa de algo que es fundamental: el ‘sentido de la acción del sujeto’⁴⁴. El método comprensivo acierta en entender la necesidad de elaborar un método que dé cuenta científica del sentido de la praxis. Sin embargo, para comprender la acción del sujeto como ser humano es necesario proceder con un análisis dialéctico de la acción como praxis material-necesitante de realidad. Y esto les falta tanto al racionalismo crítico como al método comprensivo que utiliza la Criminología actual. Limitación que puede ser superada desde el postulado metodológico del método de verificación material de realidad (MVR).

⁴¹ Vold, G. B.; Bernard, T. J.; Snipes, J. B., o. c., 5.

⁴² *Ibid.*, 314.

⁴³ Serrano Mañllo, A., *Introducción a la Criminología*, o. c., 33-35.

⁴⁴ *Ibid.*, 40.

50 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

6. Causas de la praxis contrarrevolucionaria

6.1. La insatisfacción material de la necesidad de realización orgánica

La primera causa —no en sentido de prioridad jerárquica sino meramente expositiva— de la praxis contrarrevolucionaria (praxis mala o delito) es la insatisfacción material de la necesidad de realización orgánica. Por insatisfacción material de la necesidad de realización orgánica en la praxis contrarrevolucionaria se quiere indicar lo que habitualmente se entiende por causas orgánicas de la acción mala (del delito). Esto es, la insatisfacción material que ‘modela’ la personeidad de cada miembro del pueblo en la interacción de la materia mundanal y la materia de la PMR⁴⁵. Con el término ‘personalidad’ nos referimos a la figura material en que quedan, en cada ser humano, las relaciones de interacción de la materialidad del mundo y de la materialidad de la PMR. Entre las causas de insatisfacción orgánicas se encuentran los insatisfactores físicos, químicos, genéticos, neurológicos.

Los insatisfactores físicos se producen como resultado de la interacción de la fuerza física de la materia mundanal con la PMR (v.gr. acumulación de energía estáticas radiaciones iónicas, fuerzas telúricas propias de lugares geográficos determinados, vientos, climas, etc.). La constatación de la influencia de este insatisfactor ha sido defendida por la escuela de la Interacción Medioambiental (D. Canter, P. Stringer, I. Griffiths, P. Boyce, D. Walters, Ch. Kenny, W. Evans). Esta escuela reivindica la fuerza causante en la acción mala (delito) de los insatisfactores medioambientales del calor, el sonido, la luz, el espacio natural y urbano, etc. Para algunos, esta explicación causal vendría a completar la perspectiva de ‘constitucionalismo somático’ presente en Lombroso, en la Antropometría de Bertillón⁴⁶, en la Antropología criminal de E. A. Hooton⁴⁷; y, para otros, vendría a refutarlas.

⁴⁵ La ciencia criminológica ha apuntado a estas causas llamándolas variables biológicas. En palabras de Vold: “Algunas de estas características biológicas son genéticas y heredadas [...] Otras resultan de mutaciones genéticas que tienen lugar en el momento de la concepción o se desarrollan mientras el feto está en el útero. Estas características biológicas son genéticas pero no heredadas. Finalmente otras pueden desarrollarse como el resultado del ambiente de las personas, que van desde lesiones a una dieta inadecuada. Estas características biológicas ni son genéticas ni heredadas”, Vold, B.; Bernard, T. J., *Theoretical Criminology* (New York: Oxford University Press, 19984) 68.

⁴⁶ A. Bertillón (1845-1914) entiende que la medición de ciertos elementos de la morfología física de la figura humana se convierte en un medidor identificador del delincuente. Entre estos factores cabe señalar: la estatura, la longitud de la cabeza, brazos, dedo medio.

⁴⁷ E. A. Hooton entiende que existen ‘estigmas’ físicos que caracterizan los tipos degenerativos de delincuentes. El delincuente es el resultado de la interacción del medio en una estructura inferior física, psíquica y moral. Físicamente el delincuente tiene su ‘figura física’, es de ‘poca frente, e inclinada, cuello largo y delgado, hombros caídos; labios finos, breves ángulos mandibulares, poco acusados maxilares, punto de Darwin muy perceptible, orejas pequeñas con los bordes del pabellón auditivo ligeramente enroscado, rostros tensos, mandíbulas estrechas, muy abundante

Los insatisfactorios químicos son aquellos producidos por la interacción de la fuerza química de la materia mundanal con la PMR. La concreción química es un mal funcionamiento químico determinado del sistema endocrino⁴⁸ (v.gr. composición química de la dieta, influencia hormonal de los niveles de testosterona, etc.⁴⁹). La influencia de la dieta en la acción humana ha sido reivindicada por la Bioquímica y la Psiquiatría Ortomolecular. Desequilibrios por exceso o defecto de ciertas sustancias químicas en el cuerpo humano, particularmente en los primeros años de vida, condicionan la aparición de daños físicos en el organismo con sus manifestaciones mentales y conductuales, las cuales pueden terminar en acciones delictivas. Se llega incluso a afirmar que las acciones sociales en general, y las delictivas en particular, son síntoma de un desequilibrio bioquímico o metabólico por causa de un déficit nutritivo, desequilibrio dietético y/o no metabolización de sustancias nocivas (L. Pauling)⁵⁰. Entre estos desequilibrios químicos están el déficit de minerales y vitaminas, la hipoglucemia. La insuficiencia de la vitamina B3 y B6 parece ser condicionante de la hiperactividad de los jóvenes⁵¹. La insuficiencia de minerales como el cobre, el magnesio y el cinc también aparecen como condicionantes conductuales (C.C. Pfeiffer). La hipoglucemia altera el metabolismo generando estado de aturdimiento, depresión, ansiedad e irritabilidad⁵². La Endocrinología propone una correlación entre homicidas y sanguinarios e hipertiroidismo e hipersuprarrenalismo; entre delincuentes pasionales impulsivos y distiroidismo; entre delincuentes contra el patrimonio y distiroidismo y dispituitarismo; entre los delincuentes sexuales y disfunciones de glándulas sexuales; entre delincuentes violentos e hipertiroidismo; y entre ladrones, estafadores y dispituitarismo⁵³. La persona contrarrevolucionaria puede ser entendida, según esta perspectiva, como el sujeto paciente de

secreción nasal, predominio de ojos azul-grisáceo, escaseando los ojos oscuros y azul, con pliegues pronunciados y cejas poco pobladas'. La tipología de las figuras físicas delictivas de Hooton le lleva diferenciar, entre otros, los proclives a asesinatos y atracos (personas altas y delgadas); los proclives a homicidios, falsificaciones y estafas (personas altas y corpulentas); los proclives a hurtos y desvalijamientos (bajos); los proclives a violaciones y abusos sexuales (bajos y gruesos), cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 458.

⁴⁸ La Endocrinología, como ciencia, aparece con la síntesis de la urea, en 1829, por el alemán Wöhler. Posteriormente, Takamine y Aldrich aislaron la adrenalina, y Stalingen introduce el concepto hormona, para referirse a las secreciones glandulares endógenas, cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 472-473.

⁴⁹ L. E. Kreuz, R. M. Rose, y R. T. Rada, desde 1972, encontraron niveles elevados de testosterona en autores de delitos violentos, y niños antisociales. cfr. Vold, G. B.; Bernard, T. J.; Snipes, J. B., o. c., 45.

⁵⁰ García-Pablos De Molina, A., o. c., 516.

⁵¹ Para L. Hippchen, la hiperactividad causada por déficit de vitamina B puede llevar a problemas mentales, al desasosiego, y terminar en hábitos de abandono escolar, adicción a las drogas y violencia.

⁵² Autores como Hill, Sargant, Podolsky, Bolton, Schmidt, Brajkovich y Asch, entre otros, incluso llegan a asociar estado de hipoglucemia y delitos sexuales y violentos, cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 519.

⁵³ Cfr. *Ibid.*, 475.

52 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

una perturbación emocional derivada de un desajuste químico y hormonal (M. G. Schlapp-E. H. Smith)⁵⁴.

Como con todos los insatisfactores, la endocrinopatía como causa de los delitos debe juzgarse con la prudencia de entender la influencia hormonal como cocausante en una interacción entre el sistema hormonal, el sistema neurovegetativo y el sistema afectivo.

Los insatisfactores genéticos (hereditarios) son aquellos que, como resultado de la interacción entre la estructura de la materia mundanal y la de la PMR, consisten en una determinada anomalía de algún segmento de ADN (v.gr. mutaciones genéticas). La Genética señala como principales malformaciones el Síndrome de Turner (XO)⁵⁵, Malformaciones cariotípicas femeninas (XXX; XXXX; XXXXX); Síndrome de Klinefelter (XXY; XXXY; XXXXY; XXXYY)⁵⁶; Trisomía XYY⁵⁷; Malformación Y long; y Malformación X-YYY. La Trisonomía XYY es la que se ha vinculado más con el delito. Los científicos hablan no de causa, sino de un riesgo superior al medio en acciones delictivas⁵⁸. Anomalía que no quiere significar ‘anormalidad’—en ocasiones, afirmar esta etiología causal pudo significar negar la existencia de un ‘tipo físico’ de delincuente, propio de la tradición lombrosiana o neolombrosiana, como es el caso de Goring⁵⁹. Según la fuerza determinante del componente biológico hereditario (L. Vervaeke) cabe hablar, de una ‘personalidad criminal’ (De Greef), o bien, de una ‘predisposición criminal’, cuando no hay determinación sino un menor umbral de resistencia a los estímulos criminógenos (Di Tullio). Los insatisfactores genéticos vendrían a significar una ‘desventaja genética acumulativa’⁶⁰.

Los insatisfactores neurológicos son aquellos que, en la interacción entre la material mundanal y la PMR, se muestran como lesiones o malfuncionamiento de áreas o zonas cerebrales (v.gr. microcefalia, esquizofrenia, niveles de neurotransmisores como la serotonina, dopamina, y

⁵⁴ Cfr. *Ibid.*, 473.

⁵⁵ Malformación genética que parece condicionar la estructura somática de la persona (baja estatura, cuello corto, pecho ancho, útero pequeño).

⁵⁶ Malformación genética que parece condicionar la estructura somática y afectiva de la persona (circunferencia torácica disminuida, caderas anchas, escaso vello en el cuerpo, piernas largas, atrofia testicular, bajo coeficiente intelectual, alcoholismo, homosexualidad, esterilidad).

⁵⁷ Malformación genética que parece condicionar la estructura somática de la persona (elevada estatura, perturbaciones hormonales, defectos de conducta y adaptación al medio, déficit intelectual, trastornos mentales, escasa afectividad, agresividad).

⁵⁸ Cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 503.

⁵⁹ Goring entiende que la causa del delito es una proclividad (diathesis) física, mental o moral presente en todo ser humano, que determina a algunas personas su acción, convirtiéndoles en delincuentes. Expresión de la proclividad física es la inferioridad hereditaria en peso y estatura; de la proclividad mental, el déficit intelectual; de la proclividad moral, la menor edad moral de los delincuentes. En consecuencia, él rechaza el reduccionismo de las tesis de la opción libre (Escuela Clásica), la tesis determinista (Escuela Positivista), y la tesis del aprendizaje social (Escuela Sociológica), cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 454-456. Cfr. TAYLOR, L., *Born to crime: the genetic causes of criminal behaviour* (Westport, Conn.: Greenwood Press, 1984).

⁶⁰ Cfr. *Ibid.*, 495.

norepinefrina, anormalidades estructurales en los lóbulos frontales y temporales, etc.). En este sentido, la Neurofisiología clasifica las disfunciones cerebrales en tres tipos: Disfunción cerebral mínima (MBD), Anomalías electroencefalográficas (EEG Abnormality) y Disfunciones cerebrales varias. La MBD es una disfunción condicionante de los problemas de percepción visual, dislexia, comportamientos antisociales, desajuste en los mecanismos de control estímulo-respuesta, hiperactividad y agresividad. Una disfunción que puede modelar las 'reacciones explosivas' de los malos tratos domésticos, abusos sexuales, homicidios y suicidios sin motivación. La EEG Abnormality es una disfunción condicionante de los problemas de dificultad en el aprendizaje, irritabilidad e impulsividad. Las Disfunciones cerebrales varias acogen a disfunciones causadas por diversas patologías como los tumores, o por shocks traumáticos. Este tipo de insatisfactores neurológicos tienen su origen, en muchas ocasiones, en daños cerebrales ocurridos en los primeros meses y/o años de vida. Algunas investigaciones recientes sugieren que el nivel de estrés elevado en el cerebro de un recién nacido, producido, por ejemplo, por la violencia ejercida sobre un menor, genera lesiones neuronales irreversiblemente⁶¹.

La menor capacidad de reacción sensitiva del sistema nervioso vegetativo es un insatisfactor fisiológico que explicaría la personalidad psicopática. Algunos psicópatas tienen una capacidad de respuesta menor ante estímulos externos como ruidos, descargas eléctricas, etc. Algunos de sus principales indicadores fisiológicos como es la 'reacción galvánica de la piel', la conductancia eléctrica de la piel, baja en las personas poco emocionales⁶². Ello explicaría la menor predisposición en su sistema nervioso vegetativo para anticipar las consecuencias negativas para él y la víctima del resultado de su acción. Por ello el psicópata aprende mal. Un grado de predisposición que puede ser congénita y hereditaria (Mednick)⁶³.

Conviene señalar que la respectividad dialéctica de la realidad en general, y de las necesidades materiales de los pueblos en particular, nos hace entender que hay también una interacción respectiva-dialéctica entre los insatisfactores. Nunca funcionan aisladamente, sino que por el contrario hay un permanente movimiento oscilante de mutua interacción entre ellos. Ello hace difícil el poder sostener, por ejemplo en genética, que un determinado 'gen' o segmento de ADN es en exclusiva el causante de un determinado carácter. Aislar la dominancia de un insatisfactor en un concurso causal, en un momento determinado y en una persona determinada, es posible pero no es tarea fácil⁶⁴.

La aceptación de estos insatisfactores materiales en el ámbito de la comunidad científica en general, y de la Criminología en particular, ha tenido

⁶¹ Vold, G. B.; Bernard, T. J.; Snipes, J. B., o. c., 44; 47; cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 508.

⁶² Cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 509-512.

⁶³ Ibid. 542-543.

⁶⁴ Vold, G. B.; Bernard, T. J.; Snipes, J. B., o. c., 53.

54 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

sus idas y venidas en el siglo pasado, así como su utilización ideológicas para la asignación de la delincuencia a grupos o personas determinadas, su ‘etiquetado’ y represión. Sin embargo, las causas siguen estando y se resisten tozudamente a su eliminación. En palabras de C. Ray Jeffery, “código genético y código cerebral son de naturaleza bioquímica, y comprenden la estructura bioquímica de genes y de la transmisión nerviosa al cerebro. El tipo de comportamiento (respuesta) que exhibe un organismo depende de la naturaleza del medio (estímulo) y de la forma en que dicho estímulo se cifra, se transmite y se descifra por el cerebro y el sistema nervioso”⁶⁵.

6.2. La insatisfacción material de la necesidad de realización personal

La segunda causa de la acción contrarrevolucionaria es la insatisfacción de las necesidades materiales de la realización personal. Por la insatisfacción material de la necesidad de realización personal quiere indicarse lo que habitualmente se entiende por causas de la personalidad. En éstas, conviene no olvidar que la personalidad humana presupone su componente de ‘personalidad’. Es decir, los insatisfactores de la ‘personabilidad’ interactúan con los insatisfactores que afectan específicamente a la personalidad. Por ello el estudio de éstos últimos presupone el estudio de los primeros. Esta es la perspectiva tomada por la Biotipología⁶⁶, y una ciencia incipiente y prometedora en el estudio del ser

⁶⁵ Ray Jeffery, C., *Criminology as an Interdisciplinary Behavioral Science: Criminology* (1978) 161-162.

⁶⁶ Sigaud (1862-1921), de la Escuela Biotipológica francesa, ateniéndose a los tipos de medio: atmosférico, alimenticio, físico, cerebral, tipifica al ser humano como: respiratorio (de tórax ancho, cuello y nariz largos); el digestivo (boca y maxilar inferior grandes, cuello corto, ojos pequeños, tórax y abdomen desarrollado); el muscular (armonía de huesos y músculos); el cerebral (frente grande y extremidades cortas). Viola, en la Escuela Biotipológica francesa, ateniéndose a la división entre sistema visceral y sistema nervioso-muscular, diferencia entre el tipo brevilíneo (personas enérgicas y vitales) y longilíneo (personas abúlicas y depresivas). Kretschmer (1888-1964), de la Escuela biotipológica alemana, distingue entre tipos constitucionales y sus correlatos psicológicos. Al tipo constitucional leptosomático (cuerpo alargado, y delgado, cabeza pequeña, nariz puntiaguda) corresponde el tipo psicológico esquizotímico (introvertido), con los subtipos: hiperestésico (personas nerviosas, irritables e idealistas), intermedio (frías, enérgicas, serenas) y anestésicos (apáticos, solitarios, indolentes). El tipo puede degenerar en tipo esquizoide. La expresión de enfermedad mental será la esquizofrenia. Al tipo constitucional pícnico (gran desarrollo de las cavidades viscerales, abdomen prominente, cabeza redonda y ancha, extremidades cortas y tendencia a la obesidad) corresponde el ciclotímico (cambios extremos de estados de ánimos), con los subtipos: hipomaníacos (permanente activismo y alegría), sintónicos (personas realistas, prácticas y humoristas), flemáticos (tranquilos, silenciosos y tristes). La degeneración tipológica es el cicloide. La expresión como enfermedad mental es psicofrenia maniáco-depresiva. Al tipo constitucional atlético (desarrollo del esqueleto y musculatura, tórax y cabeza grande) corresponde el tipo viscoso (tranquilos y pasivos). Además de los tres tipos constitucionales, Kretschmer menciona el tipo displásico (características muy llamativas de los tipos anteriores como el gigante, el obeso o el eunocido), y el tipo mixto (combinación hereditaria de los anteriores). W. Sheldón, ateniéndose a la diferenciación embrionaria del blastodermo (endodermo, mesodermo y ectodermo) diferencia tres tipos caracterológicos con sus correlatos somáticos: viscerotó-

humano como es la somatopsicología. Su estudio integra la Fisiología, la Morfología y Psicología, porque entiende que existe una correlación entre las características físicas y los rasgos psicológicos de la persona; existe una correlación entre la ‘inadecuación esencial’ de la persona a la vida y la expresión de la misma en su estructura física perceptible⁶⁷. Una correlación que es bidireccional en su dinamismo. Esto es, en ocasiones la constitución somática es dominante en la expresión de la praxis humana; pero en otras ocasiones, como la constitución somática es un dinamismo interactivo con el medio, las influencias ambientales también pueden modelar la constitución somática, y consecuentemente su expresión. La osmosis entre la estructura somática y el medio significa la existencia de una ‘comunicación’ física en la materia mundanal de los miembros del pueblo y su constitución somática (J. Cortés).

El dinamismo de la personalidad humana tiene su estructura, que es la estructura de la PMR. Por ello, si nos atenemos a la sistematización de la estructura de la praxis humana podemos afirmar que entre los insatisfactorios de realización personal cabe distinguir, en respectividad dialéctica⁶⁸: los insatisfactorios intelectivos, comunicativos y empoderativos (de fortalecimiento).

6.2.1. Insatisfactorios de la necesidad material intelectual

Los insatisfactorios de la necesidad material intelectual tradicionalmente se han identificado como ‘degeneración mental’ en cuanto variable causal explicativa del delito (la acción mala). La afirmación de este insatisfactor se remonta a la época prehistórica. La degeneración del criminal tiene un origen diabólico, hereditario y/o constitutivo de su estructura psicológica. El criminal u hombre malo es un endemoniado; un loco o enfermo mental; o una personalidad criminal en sí misma. Muestra de esta explicación es la Teoría de la locura moral (moral insanity) de Prichard (1835) y Despine; locura que se entiende genética y hereditaria para Maudsley (1835/1918); o la Teoría de la personalidad criminal de S. Yochelson y S. E. Samenow (1977)⁶⁹. La limitación principal a este insatisfactor, así entendido, es que hay que determinar el concepto de ‘salud mental’ o ‘normalidad psíquica’ para poder hacer lo propio con el de ‘enfermedad mental’, ‘trastorno mental’ o ‘anormalidad psíquica’. Y para determinar el concepto hace falta un crite-

nico-endomorfo (cómodo, lento, glotón, sociable, cortés, amable, tolerante, hogareño, extravertido), somatotónico-mesomorfo (firme, aventurero, enérgico, atlético, ambicioso, osado, valiente, agresivo, inestable, escrupuloso, estridente, dinámico), cerebrotónico-ectomorfo (rígido, rápido, aprensivo, controlado, asocial, desordenado, hipersensible, solitario, introvertido). El tipo somatotónico-mesomorfo parece ser el dominante entre los delincuentes. Cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 462-463.

⁶⁷ *Ibid.*, 461; 468.

⁶⁸ Cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 216; 219.

⁶⁹ Cfr. Yochelson, S.; Samenow, S. E., *The Criminal Personality*, vol I (New York, 1977).

56 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

rio objetivo material de validez interdisciplinar. Como este criterio ha estado ausente y sigue ausente en buena parte de la teoría científica, no se ve camino de salir del subjetivismo o particularismo disciplinar. Así, 'normalidad psíquica' puede ser conceptualizada como: ausencia de síntomas (criterio médico); equilibrio del aparato intrapsíquico (criterio psicodinámico); percepción personal (criterio subjetivo); normalidad social (criterio sociológico); salud promedio (criterio estadístico); salud judicial (criterio forense).

La Ciencia criminológica se ha acercado tímidamente a este tipo de causas con la Psicología Criminológica⁷⁰. Las dificultades metodológicas que trae el prejuicio positivista de la metodología científica, así como las dificultades de una autonomía disciplinar apenas conquistada respecto a la Sociología, han hecho que apenas sean consideradas relevantes para el estudio criminológico⁷¹ aportaciones importantes de la Psicología y Psiquiatría al problema de la causa, como son la definición y medición del concepto de inteligencia, el mundo afectivo del inconsciente, los trastornos de la personalidad, la 'personalidad con desorden antisocial', recogidos en el Diagnostic and Statistical Manual (DSM-4) de la American Psychiatric Association; o en el Minnesota Multiphasic Personality Inventory (MMPI).

En nuestro análisis dialéctico entendemos que los insatisfactores intelectivos son aquellos que se producen en la interacción intelectual entre la material mundanal y la materia de al menos dos PMR (de dos personas)⁷². Distinguimos los siguientes insatisfactores intelectivos: el insatisfactor del atavismo inconsciente, el insatisfactor de la heteronomía analítico-dialéctica, y el insatisfactor del desconocimiento.

Por el insatisfactor del atavismo inconsciente entendemos la violencia del mundo inconsciente en la acción personal que la lleva a actuar movida por la fantasía antes que por el atenuamiento a la realidad de los hechos. La intuición de la trascendencia de este insatisfactor ha sido descubierta por la maestría de S. Freud⁷³. Él identificó una variable intelectual (el inconsciente) y otra

⁷⁰ Cfr. Ainsworth, P. B., *Psychology and crime: myths and reality* (Harlow: Longman, 2000).

⁷¹ Vold, G. B.; Bernard, T. J.; Snipes, J. B., o. c., 69-74.

⁷² Aquí puede tener cabida el debate sobre la relevancia del llamado CI (IQ). En primer lugar, en determinar qué es lo que mide, qué relación tiene esa medición con la inteligencia, y cómo llega a ser causa del llamado delito, cfr. Vold, G. B.; Bernard, T. J.; Snipes, J. B., o. c., 62-68.

⁷³ La fuerza del inconsciente es la gran variable intelectual que ofrece S. Freud para la explicación de la acción humana, y que tiene implicaciones para la Criminología. Para S. Freud, lo que cotidianamente entendemos por hombre consciente y racional es el ámbito del Yo, pero en el hombre existe otras dos diferenciaciones del aparato psíquico que lo condicionan fuertemente o pueden determinarlo: el Ello y el Super-yo. El Yo es el atenuamiento a las exigencias de la realidad (principio de realidad), pero el éxito del Yo consciente, en su actividad, depende de su equilibrio con fuerzas pre-conscientes e inconscientes. El Ello es la fuerza inconsciente del placer-destrucción (principio eros-thanatos) como instintos innatos, sexuales y agresivos de la estructura natural humana antisocial, egoísta e insolidaria. El Súper-yo es la fuerza inconsciente de la represión (principio del deber) formada por la introyección de los valores morales paternos y culturales en la represión de la libido, y actúa inhibiendo los deseos del yo incompatibles con la cultura en la que se vive. La explicación del delito vendrá porque el 'yo' no ha sido capaz de adaptarse al 'super-

comunicativa (el instinto de vida (eros) vs instinto de muerte (thanatos)). Como variable intelectual, la fuerza del inconsciente, explicativa de ciertos delitos, ha sido una afirmación constante, y matizada, en autores de inspiración freudiana (Staub, Reik, Aichorn, Friedlander, Bowlby, Redl, Wineman). Fue un acierto revolucionario que S. Freud abriera el ámbito racional propio del ser humano al inconsciente. Aquí radica la verdad seductora que aún perdura en la tradición psicoanalítica. La razón marcha en su dinamismo desde la 'aprehensión primordial', que S. Freud intuye en el 'ello'. No todo en el hombre es responsable, ni consciente, sino que en el ámbito de la inconsciencia también se mueve la aprehensión de realidad como ámbito radicalmente humano y posibilante. Esta variable apunta a lo que Jung (1870-1961) llamó 'inconsciente colectivo'. Son imágenes, estructuras, conductas atávicas inconscientes acumuladas por la habitualidad de la praxis comunitaria, y transmitidas por herencia (biológica o cultural).

El insatisfactor de la heteronomía analítico-dialéctica es la ausencia en la persona de criterios autónomos (de vida) analítico-dialécticos de los hechos de la realidad. Esta incapacidad puede ser motivada por el dominio de los criterios presentes en el mundo inconsciente del 'Ello' o del 'Superyo'. Hay una atrofia del principio de realidad como atenuamiento analítico-dialéctico a los hechos. El principio de realidad freudiano no es un equilibrio entre las demandas de los instintos y las imposiciones culturales. La oposición no está entre instintos y cultura, con el ser humano equilibrando un espacio racional como el equilibrista en el alambre. La intuición del crecimiento del 'Yo' como desarrollo del principio-realidad es una gran verdad freudiana, pero la realidad del 'Yo' es afirmación de la vida y negación de la muerte en el inconsciente, y en el consciente; en el yo y en la cultura. Los instintos (productivos y destructivos) responden a las necesidades materiales de la PMR, en su satisfacción e insatisfacción, en el ámbito consciente e inconsciente de la PMR. Ésta puede ser muerte como insatisfacción (represión), y también vida como satisfacción (realización).

El insatisfactor del desconocimiento significa la incapacidad intelectual de anticipar y medir racionalmente los efectos destructivos de la propia acción de muerte o de la ajena. La incapacidad puede venir dada por limitaciones de la personeidad y/o de la personalidad. Entre las limitaciones de la personeidad podemos distinguir carencias en los niveles de desarrollo cerebral o diferentes lesiones neuronales, etc. Entre las limitaciones de la personalidad encontramos el diferente grado de desarrollo moral del ser humano, en su conciencia y responsabilidad (Piaget); así como las limitaciones en el grado de desarrollo de la praxis racional (filosófica y científica) que busca las causas de los hechos de modo inquisitivo de profundidad, mensurante y verificador.

yo' o porque no ha podido controlar el 'ello'. Es decir, que el delito se explica porque el 'principio deber' no se hace principio realidad, y/o porque el 'principio placer-destrucción' se impone al 'principio realidad', cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 562-568.

58 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

6.2.2. Insatisfactores de la necesidad material comunicativa

Los insatisfactores de la necesidad material comunicativa se deben a una mala interacción material comunicativa eco-estética, ero-económica, y político-institucional⁷⁴ de la materia mundanal y la PMR en orden a la producción y reproducción de la vida.

El insatisfactor de la incomunicación eco-estética, en cuanto incomunicación ecológica, tiene una de sus expresiones como incomunicación del hábitat (de la morada). Esta variable expresa la posible dominancia del tipo de hábitat en la determinación de la acción mala. La teoría criminológica ha identificado este factor como variable urbanística. Parece evidente que afirmar una correspondencia simple entre el área y modo de cobijo vital (la morada) y el hecho criminológico sería caer en la 'falacia ecológica' (Robinson)⁷⁵. Sin embargo, los primeros estudios de la Escuela ecológica, seguidos por los análisis de área social (Shevky, Willians, Bell) de los años cincuenta, y por los estudios sobre la protección espacial del delito (Defensible Space) de autores como Kube, Cherry y Newman, constatan un hecho que parece de sentido común, esto es, que un determinado diseño urbano favorece el crimen. Zonas donde: (1º) Existe facilidad de acceso; (2º) Falta de identificación y vigilancia comunitaria (sustituida por la reducción a la identificación con el hogar y el ghetto); (3º) Dificultad de acceso para la persecución policial, crean la oportunidad para que el potencial autor del hecho materialice su acción. Como ocurre con todas las variables, su aislamiento como factor monocausal no puede explicar la totalidad del hecho criminológico. Además, la variable de la morada desborda su límite espacio-temporal hacia su condición de morada comunitaria (Booth).

El insatisfactor de la incomunicación eco-estética, en cuanto incomunicación estética, ha sido identificada por Adler como la variable del complejo de inferioridad. La ausencia de reconocimiento estructural de la persona por el 'Tú' desencadena el 'complejo de inferioridad', explicando el delito como reacción compensatoria demandante de 'reconocimiento', aunque sea en el sentido de un 'reconocimiento repudiador'. Esta variable está en la base de la Teoría de la Identificación diferencial (D. Galser), para la cual el delito se aprende por identificación con 'roles' criminales de determinadas personas o grupos con objeto de encontrar la propia identidad.

El insatisfactor de la incomunicación ero-económica, en cuanto incomunicación erótica (afectiva), puede deberse a un trastorno narcisista de la personalidad que incapacita el reconocimiento erótico-afectivo del 'Tú'. Esta variable indica que quien padece este trastorno encuentra dificultades para eclosionar de su Yo, puesto que posiblemente no se reconoce por no haber sido reconocido como tal. Comunica con el otro cosificándolo, agrediendo

⁷⁴ Este insatisfactor, para no repetir lo abordamos en el apartado 2.3.3.3, como la causa de la insatisfacción material de la necesidad de realización político-institucional.

⁷⁵ García-Pablos De Molina, A., o. c., 666.

destruyéndolo. Existe una incapacidad de comunicación afectiva no destructiva con el otro. Una variable intuida como trastorno del eros v. thanatos, por S. Freud⁷⁶, extendida al ámbito afectivo, no fálico de la relación humana, por E. Fromm⁷⁷, y que ha sido medida por el Profesor J. L. Trechera⁷⁸. Según el Manual de Diagnóstico y Estadístico (DSM), el Trastorno Narcisista de la Personalidad es alteración de la personalidad psicosocial que consiste en un “patrón dominante de gran necesidad de admiración (en fantasía o comportamiento), y de falta de empatía” que puede diagnosticarse cuando cualesquiera cinco de estos nueve criterios se cumplen: (1º) Un sentido ostentoso de auto-importancia; (2º) Interés en fantasías de éxito ilimitado, poder, brillantez, belleza o amor ideal; (3º) Creencia de ser especial y único; (4ª) Necesidad de admiración excesiva; (5º) Sentido de derecho propio; (6º) Explotación interpersonal, tomando ventaja de los otros para alcanzar sus propias metas; (7ª) Falta de empatía; (8º) Con frecuencia envidia de los otros o creencia que los otros son envidiosos de él; (9º) Muestra de comportamientos o actitudes arrogantes o altivas⁷⁹. La incapacidad de respuesta emocional y la

⁷⁶ La variable del instinto de vida (eros) v. instinto de muerte (thanatos) es una de las grandes aportaciones explicativas de S. Freud. Desde la neurología y psiquiatría, él entiende que en el hombre se encuentran en tensión dos instintos o pulsiones. Una es la pulsión de vida (eros) como energía vital de contenido predominantemente sexual (libido). Los problemas o disfunciones en la maduración de esta energía vital por frustración o exceso de gratificación lleva a anclarse (fijación) en alguna etapa del desarrollo, manifestándose como sicopatología en la vida adulta. La etapa oral (aproximadamente el primer año de vida) en el desarrollo de la libido tiene a la boca como el centro del placer. La fijación en esta etapa será la explicación de los delitos de expresión verbal, tales como la injuria o la difamación, o conductas como el alcoholismo. La etapa anal (aproximadamente el segundo y tercer año) tiene como centro del placer la defecación. La fijación en ella será la explicación de los delitos contra el patrimonio. La etapa fálica (aproximadamente entre los tres y cinco años) focaliza la libido en el padre del sexo opuesto, acompañado de un sentimiento de odio hacia el progenitor del mismo sexo. La fijación en esta tendencia incestuosa genera un sentimiento de culpa que se manifiesta como la neurosis del complejo edípico masculino y la angustia de la castración femenina. Esta fijación será la explicación de delitos sexuales que buscan el placer propio antes que satisfacer su capacidad sexual reproductiva, delitos tales como el incesto, la violación, etc. La etapa de latencia (aproximadamente entre los seis años y la pubertad) es una disminución en la intensidad de la libido, correlativa a una intensidad del desarrollo de las normas morales. La etapa genital (se extiende desde la adolescencia en adelante) la libido de la persona encuentra su plenitud en la pareja, superándose toda fijación y complejo anterior. La segunda pulsión es la pulsión destructiva de muerte (thanatos) como energía destructiva de contenido predominantemente agresivo. El dominio de esta energía destructiva explica los comportamientos violentos. El eros como sentido positivo del dinamismo de la praxis humana es parte de la vida. Sin embargo, desde nuestro análisis dialéctico, y ampliando la reducción freudiana del eros, la vida es eros pero el eros no es toda la vida. El eros es contenido estructural último de la acción pero no todo el contenido estructural de la praxis en su dinamismo de reproducción. Y es la oscilación de la vida/muerte, como principio de la vida (también del placer), el que genera el principio del deber, que S. Freud localiza en la represión cultural.

⁷⁷ Cfr. McLaughlin, N., Erich Fromm and critical criminology: Beyond the punitive society: *Journal of the History of the Behavioral Sciences* 38 (2) (2002) 202-203.

⁷⁸ Cfr. Trechera Herreros, J. L., *El trastorno narcisista de la personalidad: concepto, medida y cambio* (Córdoba: Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola, 1997).

⁷⁹ Cfr. Jensen, R., *Diagnosticando el “carácter nacional” usamericano: Trastorno Narcisista de la Personalidad, Rebelión*, 6 de mayo de 2006.

60 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

incapacidad del control de los impulsos es una variable que M. Craft⁸⁰ hace propia de la psicopatía, sociopatía y personalidad antisocial. Término que designa un trastorno de la personalidad que consiste en conductas reiteradas de manipulación, explotación o violación de los derechos de los demás, incluso llegando a comportamientos criminales, sin mostrar temor a las consecuencias de sus acciones. Para el sociópata las relaciones humanas no tienen más significado que ser medios para sus fines. El sociópata es consciente de lo que la sociedad entiende por bueno y malo, por ello es capaz de conseguir sus fines haciendo creer que encarna los valores que la sociedad entiende por buenos. Entre las causas de este trastorno se señalan la ausencia de unos padres en la infancia, un régimen disciplinario inapropiado, la presencia de una figura paterna excesivamente dominante frente a una figura materna débil, el comportamiento hipócrita de los padres fuera del ámbito familiar, etc. Según los datos del DSM-III-R, entre el 3 y el 5% de los hombres, y el 1% de las mujeres, son sociopatas.

El insatisfactor de la incomunicación ero-económica, en cuanto incomunicación económica ha sido identificada en su raíz por la Teoría Marxista clásica (Marx, Engels, Lenin). Como hemos afirmado arriba, Marx y Engels no desarrollaron sistemáticamente un estudio del problema de la praxis mala (contrarrevolucionaria) en general. Ellos identificaron un 'delito mayor', la apropiación de los medios de producción por la burguesía capitalista como la causante de los delitos del pueblo expropiado y desmoralizado, del lumpen proletariat. Marx explica cierto tipo de delitos del pueblo como una rebelión inconsciente y desorganizada contra la injusticia del sistema económico (tesis de la rebelión primitiva). Defendiendo la objetividad de la realidad capitalista que hace a la acción mala, el marxismo denuncia el uso ideológico en el capitalismo del delito mediante la no tipificación de determinados delitos; su no persecución cuando han sido tipificados; o su no castigo cuando han sido perseguidos. De este modo, acciones humanas malas quedan interesadamente sin tipificar como delitos, tales como el racismo, el sexismo, el imperialismo; las condiciones insalubres de trabajo; de atención infantil; la desigualdad de oportunidades en el empleo; en el acceso a la educación; en el acceso a la vivienda y a la atención sanitaria; el monopolio económico y político; la contaminación del medio ambiente, la alteración de precios; la represión policial; el asesinato de Estado; la provocación de guerras; el no reconocimiento de necesidades materiales para la dignidad humana, etc.⁸¹.

6.2.3. Insatisfactores de la necesidad material empoderativa

⁸⁰ Cfr. Craft, M., *Psychopathic disorders and their assessment* (London, 1966).

⁸¹ Vold, G. B.; Bernard, T. J.; Snipes, J. B., o. c., 256. *La Teoría del Labeling Approach* (H. Garfinkel, E. Goffman, K. Erikson, A. Cicourel, H. Becker, E. Schur, T. Scheff, F. Sack) siguiendo esta perspectiva de crítica ideológica de la criminología, entiende que las causas del delito están en la propia criminalización de los hechos por parte de la sociedad.

Los insatisfactores de la necesidad material de empoderamiento (volitivas) son aquellos que impiden la liberación de la violencia de las pulsiones, tendencias o instintos; que generan violencia en el ejercicio arbitrario y caprichoso de la autodeterminación; y agravan la violencia por el peso del hábito de un itinerario de acciones malas reiteradas y continuadas en el tiempo. En función de la estructura de la PMR, en su necesidad de apoderamiento, cabe diferenciar tres insatisfactores: insatisfactor de la violencia de la esclavitud, de la autodeterminación violenta y de la habitualidad violenta

El insatisfactor de la violencia de la esclavitud se manifiesta como la imposibilidad de la liberación ante la forzosidad de alguna esclavitud psicofísica. La Teoría de la Frustración (Merton⁸², Agnew) ha llamado frustración al estado de opresión (tensión) en el que se encuentra quien es impedido en su realización. Frustración por no poder dar cumplimiento a expectativas comunitarias, o frustración por estar sometido a una opresión directa que le reduce a la condición humana de mero animal⁸³. La respuesta a la frustración puede ser el sometimiento a la drogas⁸⁴, gracias a un cultivo institucional de la disminución del autocontrol de los impulsos de las personas (Teoría del autocontrol de M. Gottfredson y Hirschi)⁸⁵, o el conflicto entre grupos sociales (Teoría del Conflicto de Sellin, Vold, Quinney, Chambliss, Seidman)⁸⁶, donde los grupos ‘sin poder’ enfrentan al grupo o grupos dominantes por el control del poder del Estado para satisfacer sus intereses.

El insatisfactor de la autodeterminación violenta es un problema de la persona y los pueblos en su autodeterminación que les lleva, en lugar de optar por ‘cargar con la vida propia y la de los otros’, a optar por ‘cargarse su vida y la del hermano’. La Teoría neoclásica de la elección racional ha localizado la causa del delito en la elección intencional racionalmente limitada de los grupos sociales que buscan su beneficio particular en cálculos utilitaristas⁸⁷. También la Criminología clásica y neoclásica han apuntado a la fuerza del momento de la volición humana donde, sin quedar sometido por sus tendencias, el sujeto ejecuta una acción como ejercicio ‘libre’ o ‘arbitrario’ desde una racionalidad plena o limitada, con frecuencia guiada por cálculos utilitaristas de beneficio según las oportunidades o posibilidades ante las que

⁸² Para Merton, la frustración fuerza al individuo a la conformidad (se adapta al sistema sin degenerar en conducta ‘desviada’), la innovación (quienes usan medios ilegales para satisfacer las expectativas de éxito y poder), el ritualismo (quienes rebajan sus aspiraciones y las acomodan con acatamiento escrupuloso para conseguir la seguridad), el retraimiento (quienes rechazan todo objetivo social y medio de institucionalización, propio de los psicóticos, vagabundos, adictos) o la rebelión (quienes quieren un nuevo orden social, con nuevas expectativas y con medios materiales para realizarlas, propio de comunistas revolucionarios).

⁸³ Cfr. Vold, G. B.; Bernard, T. J.; Snipes, J. B., o. c., 135s.

⁸⁴ *Ibid.*, 144.

⁸⁵ *Ibid.*, 1989-190.

⁸⁶ *Ibid.*, 230.

⁸⁷ *Ibid.*, 204.

62 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

se encuentra su acción⁸⁸. Este insatisfactor, provoca el miedo a la libertad comprometida con la vida propia en la promoción comunitaria de la vida del hermano, magistralmente descrito por E. Fromm.

El insatisfactor de la habitualidad violenta es el peso condicionante del poder criminógeno que tiene la habitualidad de la praxis mala. La habitualidad de un tipo de acción delictiva conforma en el autor una figura de personalidad que le va ‘determinando’ progresivamente su proceder contra la vida de la comunidad⁸⁹. Una expresión de este insatisfactor ha sido identificada en la literatura científica como variable de aprendizaje degenerante. Esta variable indica que todo aprendizaje tiene un código binario (Feldman)⁹⁰: puede ser de conductas promotoras (no delictivas) o de conductas destructivas (delictivas); conductas que se aprenden en la relación con el Tú y de la relación con la comunidad. El aprendizaje puede ser directo, fruto de la experiencia de la propia conducta, o indirecto (vicario), por observación de la conducta de otros (Bandura)⁹¹. La Teoría del Aprendizaje Social (Tarde, Sutherland, Akers) apunta como causa —de lo que llaman delitos— las definiciones⁹² o conceptualizaciones sociales que trasmutan el mal objetivo de la acción en el ‘bien’ subjetivo del grupo, definiciones que incitan o legitiman acciones en su habitualidad. Por habitualidad se entiende la frecuencia, intensidad y permanencia en el tiempo de la realización de ese tipo determinado de acciones, las cuales acaban dando una ‘forma criminal’ a una persona o grupo comunitario. Estructuras criminales que han engendrado y modelado personas y grupos a su imagen y semejanza. Es el aprendizaje comunitario desde estructuras o instituciones de mal⁹³. La Criminología del curso de la vida (Laub y Sampson) ha venido a apuntar el carácter definitorio aunque no definitivo de la acción mala. Esto es, que existe la posibilidad y la tendencia al cambio de la actuación mala cuando la persona se vincula a la institución⁹⁴. La carencia de este hábito vinculante es lo que explica el debilitamiento de los vínculos o lazos que unen la persona a la comunidad; sus lazos de interés, sus lazos afectivos, y sus lazos autocontroladores (Hirsch).

⁸⁸ Cfr. Serrano Maflo, A., *Introducción a la Criminología*, o. c., 239-285.

⁸⁹ Cfr. Gordón, P. W. (Ed.), *Career criminals* (London: Sage, 1983).

⁹⁰ Para Feldman, la persona aprende a delinquir mediante la inducción, la modelación y el refuerzo social (v.gr. televisión). Esta conducta es justificada a posteriori por mecanismos de autopersuasión y por la opción por la escala de valores morales degradante. Conducta que adquiere habitualidad con su permanencia en el tiempo, cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 609.

⁹¹ Para Bandura, el aprendizaje vicario tiene especial relieve en la explicación de la conducta delictiva. Las personas observan en otros cómo sus acciones son reforzadas o castigadas (refuerzo o castigo vicario). Por lo que hay un aprendizaje criminógeno cuando se observa trasgresiones de normas sociales que no se tipifican, no se persiguen, no se enjuician, no se condenan, y sobre las que no se ejecuta la condena, cfr. García-Pablos De Molina, A., o. c., 606.

⁹² Vold, G. B.; Bernard, T. J.; Snipes, J. B., o. c., 161.

⁹³ Cfr. Serrano Maflo, A., *Introducción a la Criminología*, o. c., 289-302.

⁹⁴ *Ibid.*, 351.

6.3. La insatisfacción material de la necesidad de realización político-institucional

La praxis mala (contrarrevolucionaria) tiene como causa, además de la insatisfacción de las necesidades en el ámbito personal, la insatisfacción de la necesidad político-institucional de la PMR de los pueblos. Estas necesidad se concretiza históricamente en el satisfactor de un sistema político que reconozca todas las necesidades de su pueblo y verifique la satisfacción de las mismas. La Criminología burguesa ha relegado en muchas ocasiones la existencia de esta causa, y, en otras, el alcance de las repercusiones que tiene sobre las causas personales de delito. En este sentido, la causa comunitaria (político-institucional) de la acción contrarrevolucionaria es la institucionalización comunitaria de la insatisfacción de las necesidades de vida de los pueblos (su desrealización); la institucionalización comunitaria de la producción, circulación y apoderamiento de insatisfactores materiales de la vida de los pueblos. La estructura de los insatisfactores comunitarios de la praxis política mala (contrarrevolucionaria) corresponde a la misma estructura de la insatisfacción de la necesidad de realización personal, y a ella nos remitimos fractalmente; todo lo dicho es contenido de esta causa. La peculiaridad de su condición de insatisfactores de realización comunitaria reside en que no es en el sujeto personal donde hay que buscar la causa sino en el ámbito de las relaciones comunitarias institucionalizadas como estructuras de mal (delictivas; contrarrevolucionarias), cristalizadas como mal (maleficio, malicia y malignidad estructural). En sentido global, se puede afirmar que la causa comunitaria de la acción mala es el insatisfactor de la injusticia. Injusticia que tiene su expresión tridimensional como la variable de injusticia del saber: el fanatismo; de la comunicación: el fascistocapitalismo; y del poder: el imperialismo. La Teoría de la Anomía Institucional (Durkheim, Messner, Rosenfeld, LaFree), revisada por Merton, continuada en la Teoría subcultural (A. K. Cohen), la Teoría de la oportunidad diferencial (R. Cloward, L. Ohlin) y la Teoría sistémica (Luhmann, Amelung, Otto, Jakobs) han apuntado algunas de causas sociales explicativas del delito. La falta de cauces institucionales para satisfacer las necesidades en que viven los pueblos; la ilegitimidad de las instituciones económicas y políticas como causa de las acciones malas; la ausencia de regulación institucional funcional que permite la oportunidad de la acción mala; una regulación delictiva e institucionalización de estructuras delictivas, son algunas de las variables apuntadas⁹⁵. En nuestra opinión, la propuesta terapéutica para acabar con el

⁹⁵ Puede verse: Agozino, B., *Counter-colonial criminology: a critique of imperialist reason* (London: Pluto Press, 2003); Bernburg, J., *Anomie, Social Change and Crime: A Theoretical Examination of Institutional-Anomie Theory*: *British Journal of Criminology* 42 (4) (2002) 729-742. Ruggiero, V., *Crime and markets: essays in anti-criminology* (Oxford: Oxford University Press, 2000); Slapper, G.; Tombs, S., *Corporate crime* (Harlow: Longman, 1999); Rawlings, PH, *Crime and power: a history of criminal justice, 1688-1998* (London: Longman, 1999); Taylor, I.,

64 CRIMINOLOGÍA POLÍTICA CRÍTICA PARA EL SOCIALISMO EN EL SIGLO XXI Y TIEMPOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

delito político-institucional, y de paso, con la criminalización de la protesta social, es el establecimiento del Socialismo Revolucionario en el siglo XXI. Desde la Criminología Política Crítica lo postulamos como proyecto para la revolución criminológica porque tiene la pretensión de convertirse en el satisfactor político-institucional de la necesidad material de justicia de la comunidad mundial. Satisfacción de la necesidad material de justicia que reenvía a la satisfacción del conjunto estructural de las necesidades materiales que tienen los pueblos para producir y reproducir sus vidas.

7. Conclusión

En conclusión, en sentido general afirmamos que el resultado de la búsqueda científica de las causas de la acción mala (del delito) por la Criminología Política Crítica ofrece una explicación que tomamos como postulado político: la praxis política contrarrevolucionaria es un trastorno psicopolítico cuyo síndrome tiene tres expresiones interrelacionadas principales: fanatismo ideológico, fascistocapitalismo (eco-estético, ero-económico, y político-institucional) y violencia tiránica⁹⁶. Este postulado tiene gran alcance para la Política crítica. Una de sus consecuencias es la necesaria diferenciación entre las relaciones productoras de muerte (enfermedades psicosociales) y las personas que las realizan (enfermos). Aquéllas hay que eliminarlas y subvertirlas porque atentan contra la vida de los pueblos, pero a sus agentes hay que controlarlos políticamente, y se acceden, rehabilitarlos. Otra consecuencia es poder contribuir a dotar de contenido al proyecto político del Socialismo en el siglo XXI.

Crime in context: a critical criminology of market societies (Oxford: Polity Press, 1999); Young, J., The exclusive society: social exclusion, crime and difference in late modernity (London: Age, 1999); Abadinsky, H., The criminal elite: professional and organized crime (London: Greenwood Press, 1983). Sumner, C., (Ed.), Crime, justice and underdevelopment (London: Heinemann, 1982); Platt, T.; Takagi, P., Crime and social justice (London: Macmillan, 1981).

⁹⁶ Cfr. Ingenieros, J., Antimperialismo y Nación, o. c., 133. Nota 8; Terán, O., Introducción: Ingenieros, J., Antimperialismo y Nación, o. c., 29.